

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Cantabria

- CVE-2010-14951** Resolución de 30 de septiembre de 2010 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso n.º 3 PO/2010-2011. Pág. 34595

#### Ayuntamiento de Santander

- CVE-2010-15063** Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. Pág. 34605

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Consejería de Economía y Hacienda

- CVE-2010-14986** Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2010. Pág. 34606

#### Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2010-14953** Adjudicación definitiva del contrato de Soterramiento de servicios y ejecución de acera en Villanueva de la Peña. Expte. SOTV-2010. Pág. 34608

#### Ayuntamiento de Ruate

- CVE-2010-15011** Subasta de aprovechamiento de madera del monte La Gallinera y El Coto 411, incluido en el plan de aprovechamiento de 2010. Pág. 34609

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2010-15028** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/10. Pág. 34610

#### Ayuntamiento de Villafufre

- CVE-2010-14714** Aprobación y exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2010. Pág. 34611

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2010-14937** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador EP 63/10. Pág. 34612  
**CVE-2010-14938** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador EP-26/10. Pág. 34613  
**CVE-2010-14940** Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Expte.EP-135/09 y otros. Pág. 34614  
**CVE-2010-14942** Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia I-27/2010. Pág. 34615  
**CVE-2010-14943** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador EP-62/10. Pág. 34616  
**CVE-2010-14944** Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador I-47/2010. Pág. 34617  
**CVE-2010-14945** Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-19/10. Pág. 34618

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad</b>		
<b>CVE-2010-14949</b>	Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia C-126/09.	Pág. 34619
<b>CVE-2010-14947</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador G-08/10.	Pág. 34620
<b>CVE-2010-14952</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador G-09/10.	Pág. 34621
<b>CVE-2010-14954</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador G-14/10.	Pág. 34622
<b>CVE-2010-14955</b>	Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador G-38/10.	Pág. 34623
<b>CVE-2010-14957</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador G-10/10.	Pág. 34625
<b>Consejería de Sanidad</b>		
<b>CVE-2010-14999</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. ASF 1716-B-1.	Pág. 34626
<b>CVE-2010-15000</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 25/10/SAN.	Pág. 34627
<b>CVE-2010-15001</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. ASF 3026-F-2.	Pág. 34628
<b>CVE-2010-15002</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. ASF 3055-A-4.	Pág. 34629
<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>		
<b>CVE-2010-14924</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 1113/2010 y otros.	Pág. 34630
<b>CVE-2010-14925</b>	Notificación de iniciación de expediente sancionador 1658/2010 y otros.	Pág. 34632
<b>Ayuntamiento de Colindres</b>		
<b>CVE-2010-14926</b>	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al tercer trimestre de 2010 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 34633
<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b>		
<b>CVE-2010-14927</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre 2010 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 34634
<b>Ayuntamiento de Santander</b>		
<b>CVE-2010-14960</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 236/10.	Pág. 34635
<b>CVE-2010-14961</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 235/10.	Pág. 34636
<b>CVE-2010-14962</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 240/10.	Pág. 34638
<b>CVE-2010-14963</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 243/10.	Pág. 34639
<b>CVE-2010-14964</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 283/10.	Pág. 34640
<b>CVE-2010-14965</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 281/10.	Pág. 34642
<b>CVE-2010-14966</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 123/10.	Pág. 34643
<b>CVE-2010-14967</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 117/10.	Pág. 34645
<b>CVE-2010-14975</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 247/10.	Pág. 34647
<b>CVE-2010-14979</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 147/10.	Pág. 34648
<b>CVE-2010-14982</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 150/10.	Pág. 34650
<b>CVE-2010-14983</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 148/10.	Pág. 34651
<b>CVE-2010-14984</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 138/10.	Pág. 34652
<b>CVE-2010-14985</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 142/10.	Pág. 34654
<b>CVE-2010-14987</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 231/10.	Pág. 34656
<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2010-14929</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2010 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 34658

#### 4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria</b>		
<b>CVE-2010-15089</b>	Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 190 de 1 de octubre de 2010, de notificación de actas de infracción y/o liquidación I392010000056936 y otras.	Pág. 34659

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Cantabria**

- CVE-2010-14873** Notificación de subasta de bienes muebles. Expte. 39/01/06/297686. Pág. 34660  
**CVE-2010-14897** Notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00151463. Pág. 34663  
**CVE-2010-14883** Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00148556. Pág. 34666

**4.4.OTROS**

**Ayuntamiento de Santa María de Cayón**

- CVE-2010-15014** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011. Pág. 34670

**6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**

**Instituto Cántabro de Servicios Sociales**

- CVE-2010-14928** Notificación de resolución de renta social básica. Expte. 2007/7 y otros. Pág. 34671  
**CVE-2010-14930** Notificación de requerimiento en expedientes de renta social básica 2010/358 y otros. Pág. 34673  
**CVE-2010-14931** Notificación de requerimiento de trámite de audiencia de expedientes de renta social básica 2008/250 y otros. Pág. 34674  
**CVE-2010-14936** Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 2060 y otros. Pág. 34675

**7.OTROS ANUNCIOS**

**7.1.URBANISMO**

**Ayuntamiento de Piélagos**

- CVE-2010-14155** Aprobación definitiva de modificación de proyecto de compensación de la unidad de ejecución R-08 en Renedo. Pág. 34677

**Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2010-14992** Aprobación inicial del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 5 denominado Las Calabazas en Barrio La Llanilla de San Román. Pág. 34678

**7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

- CVE-2010-14932** Información pública de autorización de vertidos de aguas residuales urbanas de Saneamiento cuenca media-alta del río Campiazo. Expte. V/39/00780. Pág. 34681  
**CVE-2010-14933** Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de manantiales Cubío, Balconuco y Tumbo en el paraje El Tumbo de Villasuso de Anievas. Expte. A/39/07711. Pág. 34683  
**CVE-2010-14934** Información pública de autorización para ampliación de ETAP en arroyo Somofuente, en La Cavada, Riotuerto. Expte. A/39/07626. Pág. 34685

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### Consejería de Empleo y Bienestar Social

- CVE-2010-14990** Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Asturiana de Zinc, S.A. (Hinojedo). Pág. 34686

### 7.4.PARTICULARES

#### Particulares

- CVE-2010-15098** Convocatoria de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2010. Pág. 34707

#### Particulares

- CVE-2010-14935** Emplazamiento en acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. Pág. 34708

### 7.5.VARIOS

#### Consejería de Medio Ambiente

- CVE-2010-14981** Resolución de adhesión al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPC/EMAS/62/2010. Pág. 34709
- CVE-2010-14989** Resolución de adhesión al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPC/EMAS/65-2010. Pág. 34710

#### Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2010-14950** Notificación de resolución de expedientes de recurso Sociosanitario 2007/03248 y otros. Pág. 34711

#### Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2010-11179** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de taberna La Tasquina en c/ Garoja nº 1, bajo de Santiago de Cartes. Pág. 34712

#### Ayuntamiento de Soba

- CVE-2010-14440** Información pública de solicitud de licencia para bar restaurante en Regules de Soba. Pág. 34713

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Audiencia Provincial de Cantabria

- CVE-2010-14874** Notificación de sentencia en apelación juicio de faltas 36/2010. Pág. 34714

#### Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2010-14876** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 199/2010. Demanda 449/09. Pág. 34715

- CVE-2010-14877** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 311/2009. Demanda 975/08. Pág. 34716

- CVE-2010-14878** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 125/2010. Demanda 627/09. Pág. 34717

#### Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2010-14879** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 238/2010. Pág. 34719
- CVE-2010-14880** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 274/2010. Pág. 34721

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

- CVE-2010-14875** Citación para la celebración de juicio de faltas 176/2010. Pág. 34723

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2010-14951** *Resolución de 30 de septiembre de 2010 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor ayudante doctor. Concurso n.º 3 PO/2010-2011.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

## 2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: [http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo).

2.2. Las solicitudes se dirigirán al rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

## 3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de ayudante doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de ayudante ni de profesor ayudante doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.

d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a profesor ayudante doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de selección, se realizará en el acto de presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el acto de constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

#### 8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al presidente de la misma, por triplicado, del currículum con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

—El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

—La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los centros y departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La resolución rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el rector o, por delegación, el vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

—Fotocopia del Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

—Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

—Permiso de trabajo, en su caso.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

El rector, P.D. (R.R. 272/10) el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

#### ANEXO I

##### DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS

#### 1.- Área: Ingeniería e infraestructura de los transportes.

Plazas: 1.

Perfil Docente.- Asignaturas de Caminos: Infraestructura de la carretera, materiales de firmes y explanadas, trazado e ingeniería de Tráfico.

Perfil investigador.- Diseño experimental de firmes, experiencia en laboratorio carreteras, y geotextiles.

Comisión titular:

Presidente: Don Daniel Castro Fresno. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don José Manuel García Díaz de Villegas. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Miguel Ángel Calzada Pérez. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Cañizal Berini. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Miguel Ángel Pesquera González. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: Don Ángel Ibeas Portilla. Profesor titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de estancias en centros nacionales/extranjeros será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

### ANEXO III

EL ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº .....

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, ..... de ..... de .....

2010/14951

CVE-2010-14951

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-15063** *Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.*

Ampliar a catorce el número de plazas de Cabo de la Policía Local convocadas por Resolución de fecha 17-04-2009 («Boletín Oficial del Estado» nº 106 de 1-05-09), al haber quedado vacantes recientemente cinco plazas más como consecuencia de la toma de posesión de los sargentos que han ascendido por el turno de promoción interna en el último proceso selectivo celebrado al efecto.

Santander, 4 de octubre de 2009.  
El concejal delegado,  
Eduardo Arasti Barca.

2010/15063

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-14986** *Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, adjunto se remite para su publicación, relación de contratos menores aprobados por el Consejero de Economía y Hacienda, en el Tercer trimestre de 2010.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEP. LEGALES APLICABLES LEY 30/2007 C.S.P.
-Emisión del espacio "Cantabria en Red" en Radio Web (Radio Altamira)	472,00	Comercial de Promociones y Publicidad Altamira, S.L.	Artos. 10 y 122
-Suministro e Instalación de estación WIMAX y Enlace PTP a las localidades de Salces y Villacantid (Ayto. Campoo de Suso)	11.875,60	Acorde Technologies, S.A.	Artos. 9 y 122
-Suministro e instalación de dos fan-coils en planta 5ª y 6ª del edificio "Palacio Macho".	4.243,76	Talde Climatización y Refrigeración, S.L.	Artos. 9 y 122
-Suministro e instalación de red WIFI y Enlace PTP en las localidades de Hoyos y San Martín de Hoyos (Ayto. Valdeolea)	11.500,00	Acorde Technologies, S.A.	Artos. 9 y 122
-Reparación sistema de telegestión de la caldera de calefacción en edificio "Palacio Macho"	1.711,00	Talde Climatización y Refrigeración, S.L.	Artos. 10 y 122
-Suministro de dos destructoras de papel para la Secretaría General.	805,44	Papelnos, S.L.	Artos. 9 y 122
-Suministro de una silla para la Secretaría General.	339,30	Herpesa, S.L.	Artos. 9 y 122
-Soporte técnico para la conexión del Banco Popular a la pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria	5.104,00	TB-SOLUTIONS ADVASNCEA TECHNOLOGIES, S.L.	Artos. 10 y 122
-Auditoria de los documentos de autoliquidación del Gobierno de Cantabria en sus aspectos formales y de cumplimiento de la normativa vigente.	21.151,50	APLICACIONES GRAFICAS E INFORMÁTICAS, S.A.	Artos. 9 y 122
-Contratación del Servicio de calificación crediticia Rating del Gobierno de Cantabria para 2010.	20.000,00	FITCH RATING ESPAÑA, S.A.	Artos. 9 y 122
-Suministro de una destructora de papel para la Dir.Gral. Tesorería Presupuestos y Política Financiera.	1.257,88	GIL SOTO, S.L.	Artos. 9y 122
-Edición del libro "El Banco de Torrelavega"	2.860,00	Artes Gráficas Quinzaños, S.L.	Artos. 10 y 122
-Publicidad de la Campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	2.360,00	Cantábrico de Prensa, S.A.	Artos. 10 y 122
- Publicidad de la Campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	2.950,00	Editorial Cantabria, S.A.	Artos. 10 y 122
-Servicio de buzoneo del cuadríptico informativo de la campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	696,20	MZC, S.A.	Artos. 10 y 122

CVE-2010-14986

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEP. LEGALES APLICABLES LEY 30/2007 C.S.P.
-Instalación de adhesivos en las marquesinas de las estaciones de autobuses de la campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	5.428,00	El Mobiliario Urbano, S.L.	Artos. 10 y 122
-Instalación de adhesivos en las marquesinas de las estaciones de autobuses de la campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	472,00	El Mobiliario Urbano, S.L.	Artos. 10 y 122
-Redacción, grabación y emisión de cuñas de radio en la campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	8.114,49	Vía Flavio Comunicación, S.I.	Artos. 10 y 122
-Diseño de cuadríplico informativo de la campaña FEDER Cantabria 2007-2013 denominada "Doce estrellas en tu vida".	9.440,00	Vía Flavio Comunicación, S.I.	Artos. 10 y 122
-Curso I+D+I Creatividad y crecimiento económico: Determinantes y efectos	2.500,00	Universidad de Cantabria	Artos. 10 y 122
-Folleto Nº 69 "La Economía de Cantabria".	1.183,83	Litofinter, S.A.	Artos. 10 y 122
-Cena del encuentro "Prospectiva en la evolución del consumo en el sector agroalimentario: el impacto económico, social y ambiental.	1.800,33	Grupo Hostelero Astuy, S.L.	Artos. 10 y 122

Santander, 5 de octubre de 2010.

El secretario general,  
Ricardo de Andrés Mozo.

[2010/14986](#)

CVE-2010-14986

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2010-14953** *Adjudicación definitiva del contrato de Soterramiento de servicios y ejecución de acera en Villanueva de la Peña. Expte. SOTV-2010.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación del contrato de "Soterramiento de servicios y ejecución de acera en Villanueva de la Peña" con cargo a las inversiones previstas en el presupuesto municipal para el año 2010:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazcuerras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: SOTV-2010.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Soterramiento de servicios y ejecución de acera en Villanueva de la Peña.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Tipo de licitación: 123.596,86 euros, IVA excluido.

5.- Adjudicación:

- a) Adjudicación provisional de fecha 18 de agosto de 2010, publicada en el Perfil del Contratante el 18 de agosto de 2010.
- b) Adjudicación definitiva de fecha 31 de agosto de 2010, publicada en el Perfil del contratante el 30 de septiembre de 2010.
- c) Contratista: UTE MAZCUERRAS.
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de la adjudicación: 109.351,80 euros al que le corresponde por IVA la cuantía de 19.683,32 euros, totalizándose la oferta en 129.035,12 euros.

Mazcuerras, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde,  
Celestino Fernández García.

2010/14953

CVE-2010-14953

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2010-15011** *Subasta de aprovechamiento de madera del monte La Gallinera y El Coto 411, incluido en el plan de aprovechamiento de 2010.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2010, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de madera del Monte La Gallinera y El Coto nº 411, incluido en el plan de aprovechamiento de 2010, perteneciente al municipio de Ruento.

1. Entidad adjudicadora, y obtención de documentación e información:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ruento.

Órgano de contratación: Alcalde de Ruento.

Localidad y código postal: RUENTE, 39513.

Teléfono y fax: 942 709104.

Perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

Correo electrónico: [ruente@ruente.es](mailto:ruente@ruente.es)

2. Objeto del contrato

Cosa cierta: Parcela de pino rabiata delimitada sobre el terreno con pintura.

Cuantía: Madera (mc) 2.472,00.

Precio base: 61.800,00 €, IVA no incluido.

Lugar: La Gallinera.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta al alza.

4. Garantías:

a) Provisional: 2 % del tipo base de licitación.

b) Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.

5. Presentación de ofertas: En las oficinas municipales o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas. Si el último día de la presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, se retrasará a todos los efectos legales hasta el siguiente día hábil.

6. Apertura de los sobre B con oferta económica, en sesión pública, a las 13,00 horas del tercer día hábil, y no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Ruento, 4 de octubre de 2010.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

2010/15011

CVE-2010-15011

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2010-15028** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/10.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2010 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de 2010, nº 8/10, referido al crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de euros. El acuerdo de aprobación inicial se expuso al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 10 de septiembre de 2010, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/10, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo el resumen de los capítulos del Presupuesto General de 2010 objeto de modificación, los siguientes:

Capítulo: 6

Descripción: Inversiones reales

Aumentos: 1.552.255,96

Disminuciones: 1.552.255,96

Créditos definitivos después de la modificación: 12.150.702,76

Santoña, 4 de octubre de 2010.

La alcaldesa,

Puerto Gallego Arriola.

[2010/15028](#)

CVE-2010-15028

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2010-14714** *Aprobación y exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2010.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Villafufre, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, plantilla de personal, anexo de inversiones, bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Villafufre, 23 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézari.

2010/14714

CVE-2010-14714

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14937** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador EP 63/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, así como de la inmediata paralización de las obras, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-63/10. Nombre y Apellidos: Juan Luís Pereira Fernández. Domicilio: Bº Zurbarán, 1. 48007 Bilbao. N.I.F.: 14.532.608-N. Denunciante: Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Motivo del expediente: Construcción sin autorización de escalera de dimensiones 4,5 m. de longitud y 1 m. de anchura, mediante losas de piedra, para acceder al río Asón, colindante con una vivienda, en la localidad de Riva de Ruesga, dentro del Espacio Natural Protegido "Lic Río Asón". Hechos denunciados el 4 de junio de 2010. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Grave en el artículo 86-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 601,02 € a 60.101,21 € según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 31 de agosto de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14937

CVE-2010-14937

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14938** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador EP-26/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-26/10. Nombre y Apellidos: Alberto Escalante López. Domicilio: c/ Emilio Valle, 1-4ºD. 39200 Reinosa N.I.F.: 72.102.208-Z. Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Cabezón de la Sal (Cantabria). Motivo del expediente: Circular con vehículo a motor, marca Saab, matrícula 7221 FMF, por la zona del Refugio de Espinas, término municipal de Los Tojos, dentro del Parque Natural Saja-Besaya, a las 10:50 horas del día 20 de mayo de 2010, careciendo de la preceptiva autorización.. Los hechos descritos constituyen una infracción LEVE, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Importe de la Multa: 60,10 €; si la multa se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 31 de agosto de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14938

CVE-2010-14938

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14940** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Expte. EP-135/09 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Liquidación: 0472002909965

Apellidos y nombre: Sánchez Martínez Igor

Domicilio: c/ General Dávila 302, 6º D. 39007 Santander

NIF: 72.047.578-D

Nº Expte.: EP-135/09

Liquidación: 0472002910024

Apellidos y nombre: Avasiloaei Dumitru Ovidiu

Domicilio: c/ Carrascal, 1. 40150 Villacastín (Segovia)

NIF: X8140361V

Nº Expte.: P-38/09

Liquidación: 0472002910033

Apellidos y nombre: García Canales, Ricardo

Domicilio: c/ San Juan, 4-3ºC. 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria)

NIF: 72.135.999-H

Nº Expte.: P-63/09

Santander, 31 de agosto de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14940

CVE-2010-14940

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14942** *Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia I-27/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: I-27/2010.

Nombre y Apellidos: D. RAIMUNDO CALVO VERDEJA

Domicilio: c/ Luis de la Concha nº 33, 3º izqda. 39470 Piélagos.

N.I.F.: 13.773.702

Motivo del expediente: Efectuar una quema en la localidad de Tama (Cillorigo de Liébana), sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. La quema se estaba realizando fuera del horario permitido, sin vigilancia alguna de la misma, tratándose de una tarde calurosa y ventosa. Según comprobación efectuada por los Agentes denunciadores el día 19 de marzo de 2.010 a las 18:20 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción LEVE, prevista en el art. 67 letra d), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 100 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

La directora general de Biodiversidad,

M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14942

CVE-2010-14942

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14943** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador EP-62/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-62/10. Nombre y Apellidos: Javier Jiménez Vázquez. DNI: 30.632.669-G. Domicilio: C/ Lope de Vega, 1-5ºD. 48930 Getxo - Las Arenas (Vizcaya). Denunciante: Guardia Civil de Cabezón de la Sal. Motivo del expediente: Acampada con vehículo marca Volkswagen, modelo California, matrícula 5488 FPX, en el aparcamiento del lugar conocido como "Casa del Monte, en el Parque Natural Saja-Besaya, fuera del lugar habilitado para acampar en dicho espacio natural. Hechos denunciados el 18 de abril de 2010.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual los interesados podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 31 de agosto de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14943

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14944** *Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador I-47/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: I-47/2.010

Nombre y Apellidos: D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Domicilio: Casar de Periedo. Cabezón de la Sal.

N.I.F.: 13.844.109

Motivo del expediente: Efectuar una quema en la Mies de Casar de Periedo, sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General; según comprobación efectuada por los Agentes denunciantes el día 23 de junio de 2.010 a las 18:25 horas.

Efectuar una quema sin estar en posesión de la preceptiva autorización, puede ser constitutivo de una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 d), en relación con su artículo 68, a sancionar según el art. 74 de la citada Ley. Importe de la multa: 100 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

La directora general de Biodiversidad,

M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14944

CVE-2010-14944

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14945** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-19/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-19/10. Nombre y Apellidos: Florencio Blázquez Ávila. Domicilio: c/ Zumalacárregui, 11-8º I. 48970 Basauri (Vizcaya). N.I.F.: 13.752193-X. Denunciante: Guardia Civil de Laredo (Cantabria). Motivo del expediente: Circular sin autorización, con un vehículo matrícula BI-4127-BX, en las proximidades del puente romano de Noja, por lugar no habilitado, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos acaecidos el 12 de abril de 2010. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Leve en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 60,10 € a 601,01 € según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 1 de septiembre de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14945

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

**CVE-2010-14949** *Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia C-126/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución, correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: C-126/09. Nombre y Apellidos: José Díaz Calderón. D.N.I.: 13.937.890-M. Domicilio: Bº Cos. 39509 Mazcuerras (Cantabria). Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: Perrear sin autorización en la Reserva Regional de Caza Saja, a las 11:30 horas del día 7 de diciembre de 2009; según comprobación realizada por el Agente denunciante en el Lote de Caza "Vados Centro", Término Municipal de Ruate. Los hechos descritos constituyen infracción tipificada como GRAVE en el artículo 67.13, de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria. Importe de la multa: 300,51 €. Si la multa se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 1 de septiembre de 2010.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/14949

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2010-14947** *Notificación de resolución de expediente sancionador G-08/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador G-08/10 por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el 16 de enero de 2009, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Marcelino MARTÍNEZ CONDE  
N.I.F.: 13.632.702-G  
Domicilio: C/ Calleja del Castro nº 4 1-I (CP 39011) SANTANDER Cantabria  
Nº del expediente: G-08/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador G-08/10 imponiendo la siguiente sanción:

200 € de sanción de conformidad con lo establecido en el art. 14.3.a de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio que tipifica como infracción LEVE: "incumplir las obligaciones exigidas en la Ley de Protección Animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, siempre que no se produzca lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves, o la muerte de los animales".

200 € de sanción de conformidad con lo establecido en el art 14.3.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio que tipifica como infracción LEVE: "abandonar un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión"

Santander, 7 de septiembre de 2010.  
El director general de Ganadería,  
Ismael Esparza Escayola.

2010/14947

CVE-2010-14947

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2010-14952** *Notificación de resolución de expediente sancionador G-09/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador G-09/10 por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el 16 de enero de 2009, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Jesús SANTIAGO LAVID.

N.I.F.: 72.101.246-H

Domicilio: c/ Las Fuentes, 10 (CP 39200) REINOSA - Cantabria.

Nº del expediente: G-09/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador G-09/10 imponiendo la siguiente sanción:

270,46 € de sanción de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como infracción GRAVE: "el no cumplimiento del calendario de vacunación antirrábica" del perro de su propiedad, incumpliendo así con el artículo 2 f) que prohíbe la posesión de perros sin cumplir los calendarios de vacunaciones.

Santander, 7 de septiembre de 2010.

El director general de Ganadería,  
Ismael Esparza Escayola.

2010/14952

CVE-2010-14952

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2010-14954** *Notificación de resolución de expediente sancionador G-14/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador G-14/10 por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el 16 de enero de 2009, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Angel BARQUÍN CORRALES.

N.I.F.: 13.792.377-J

Domicilio: PRAVES - (C.P. 39739), HAZAS DE CESTO - Cantabria.

Nº del expediente: G-14/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador G-14/10 imponiendo la siguiente sanción:

3.001 € de multa de conformidad con lo establecido en el art. 84.23 de la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal que tipifica como Infracción GRAVE, trasladar dos reses sin autorización sanitaria de traslado

200 € de multa de conformidad con lo establecido en el art 14.3.a de la Ley 32/2007 de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio que tipifica como Infracción LEVE el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales siempre que no se produzcan lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves en los mismos

600 € de multa de conformidad con lo establecido en el art. 83.10 de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal que tipifica como Infracción LEVE trasladar dos reses en un vehículo no autorizado para el transporte de ganado.

Santander, 8 de septiembre de 2010,  
El director general de Ganadería,  
Ismael Esparza Escayola.

2010/14954

CVE-2010-14954

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2010-14955** *Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador G-38/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador G- 38/10, por el Director General de Ganadería, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Segundo Avelino SANTAMARIA RUBIO.

N.I.F.: 13.862.938-X.

Domicilio: Bº/ Sierra Elsa CARTES (CP 39200).

Nº del expediente: G- 38/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de Inicio del expediente administrativo sancionador G-38/10 por la supuesta comisión de:

Infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. d de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, por "el incumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas de protección animal en cuanto al cuidado y manejo de los animales, cuando produzca lesiones permanentes, deformaciones o defectos graves de los mismos",

Dicha infracción es sancionable con multa de 601 a 6.000 euros, según se establece en el art. 16.1.b de la misma Ley.

Infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art. 84.20 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, por el abandono de cadáveres de animales que entrañen un riesgo sanitario para la sanidad animal, para la salud pública o contaminen el medio ambiente.

Dicha infracción es sancionable con multa de 3.001 a 60.000 euros, según se establece en el art. 88 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

CVE-2010-14955

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Infracción LEVE, de conformidad con lo establecido en el art. 101.11ª de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, " Por incumplir los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidos en esta Ley. ....de manera que..... tales incumplimientos merezcan la calificación de leve o no proceda su calificación como falta Grave o Muy Grave"

Dicha infracción es sancionable con multa de hasta 6000 euros, según se establece en el art. 102 de la citada Ley.

Santander, 14 de septiembre de 2010.  
El director general de Ganadería,  
Ismael Esparza Escayola.

[2010/14955](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

**CVE-2010-14957** *Notificación de resolución de expediente sancionador G-10/10.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador G-10/10 por el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el 16 de enero de 2009, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Ramón SARDINA MIGUEL.

N.I.F.: 71.929.203-S.

Domicilio: c/ Conde Munio Núñez (C.P. 34829), BRAÑOSERA Palencia.

Nº del expediente: G-10/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador G-10/10 imponiendo la siguiente sanción:

3.001 € de multa de conformidad con lo establecido en el art. 84.21 de la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal que tipifica como Infracción GRAVE, "La falta de desinfección de los medios de transporte de los animales" por descargar dos terneros con nº de crotal ES020807222922 y ES030807222923 en el matadero de Reinosa, para seguidamente reiniciar la marcha sin desinfectar previamente el remolque

Santander, 8 de septiembre de 2010.

El director general de Ganadería,  
Ismael Esparza Escayola.

2010/14957

CVE-2010-14957

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2010-14999** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. ASF 1716-B-1.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: CANTABRUS & NAMA, S. L.

—NIF: B39595616

—Nº Liquidación: 0472002912563 (ASF. Comidas Preparadas nº 1716-B-1)

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El director general de Salud Pública,  
Santiago Rodríguez Gil.

2010/14999

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2010-15000** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 25/10/SAN.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: VALENTINA BUTURUGA

—NIF: X-4896760-Z

—Nº Liquidación: 0472002909615 (Expte. Nº 25/10/SAN).

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El director general de Salud Pública,  
Santiago Rodríguez Gil.

2010/15000

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2010-15001** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. ASF 3026-F-2.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: M<sup>a</sup> ROSARIO TORIO GUTIÉRREZ.

—NIF: 20.182065-W.

—Nº Liquidación: 0472002913170 (ASF. Comidas Preparadas nº 3026-F-2).

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El director general de Salud Pública,  
Santiago Rodríguez Gil.

2010/15001

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2010-15002** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. ASF 3055-A-4.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: M<sup>a</sup> TERESA VERDEJA SALCES

—NIF: 13.877.272-S

—Nº Liquidación: 0472002911786 (ASF. Comidas Preparadas nº 3055-A-4)

Santander, 1 de octubre de 2010,  
El director general de Salud Pública,  
Santiago Rodríguez Gil.

[2010/15002](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2010-14924** *Notificación de resolución de expediente sancionador 1113/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2010.

El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (B. O. C. 21/08/2007),  
Miguel Mateo Soler.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1113/2010	EMILIO BARRULL JIMENEZ	72078818S	SANTANDER	18/06/2010	25.1	300,52
1114/2010	RUBEN LEZCANO TRUEBA	72046406X	MEDIO CUDEYO	18/06/2010	25.1	390,66
1116/2010	RAUL LLORENTE ELORZA	72135255X	MIENGO	17/06/2010	25.1	300,52
1119/2010	ALBERTO LOPEZ RAMIREZ	13757625Z	CASTRO-URDIALES	17/06/2010	25.1	300,52
1121/2010	ANDER CANTERO GARCIA	72096864Y	CASTRO-URDIALES	18/06/2010	25.1	300,52
1123/2010	LUIS GERARDO MARTINEZ GUTIERREZ	13932386K	TORREJÓN DE ARDOZ	17/06/2010	25.1	300,52
1130/2010	JUAN GARCÍA ZALDIVAR	72064256N	SANTANDER	17/06/2010	25.1	480,81
1133/2010	IVAN SANTAMARIA GONZALEZ	72087707A	SANTANDER	18/06/2010	25.1	300,52
1146/2010	JOSE LUIS RUIZ BARRIOS	72041616G	SANTANDER	18/06/2010	25.1	300,52
1148/2010	JUAN JOSÉ ESCALANTE CARRASCO	45678115T	PORTUGALETE	18/06/2010	25.1	300,52
1184/2010	MIGUEL ANGEL CANALES LASTRA	20209404V	RAMALES DE LA VICTORIA	22/06/2010	25.1	300,52
1185/2010	BORJA BRINGAS GUTIERREZ	78932801K	RAMALES DE LA VICTORIA	22/06/2010	25.1	480,81
1201/2010	RAÚL PEDRAJA LLEDIAS	72089446V	CAMARGO	22/06/2010	25.1	300,52
1202/2010	LARA GALLEGO SAN JOSE	72071008W	BÁRCENA DE CICERO	22/06/2010	25.1	390,66
1262/2010	GERALD STARLIN APONTE MUÑOZ	X3266995Y	CAMARGO	24/06/2010	25.1	480,81
1331/2010	AITOR MARZANA TORRE	16049390J	GETXO	29/06/2010	25.1	480,81
1334/2010	MANUEL GONZALEZ GUERRA	72133837H	MIENGO	29/06/2010	25.1	390,66
1344/2010	TIRSO MANJON CABRERA	71280701K	SANTANDER	29/06/2010	25.1	480,81
1363/2010	SANTIAGO TAGLE RODRIGUEZ	72089307Q	CAMARGO	01/07/2010	25.1	480,19
1396/2010	NAGORE SANTOS MARIN	72407179M	BARAKALDO	01/07/2010	25.1	300,52
1436/2010	PATRICIA GARCIA GANDARA	72150859C	CASTAÑEDA	08/07/2010	25.1	380,66
1517/2010	IGOR BRINGAS LOPEZ	72129161B	TORRELAVEGA	15/07/2010	25.1	480,81
1520/2010	JOSE OSCAR SAN MARTIN FERNANDEZ	72072049P	SANTANDER	15/07/2010	25.1	300,52

[2010/14924](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2010-14925** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 1658/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 4 de octubre de 2010.

El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (B. O. C. 21/08/2007),  
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1658/2010	DANILLO RODRIGUEZ MENEZES	X8333722V	CAMPOO DE ENMEDIO	18/08/2010	25.1	300,52
1661/2010	BILAL JERMOUNI	X4143985Y	REINOSA	18/08/2010	25.1	480,81
1665/2010	IGOR BRINGAS DIEZ	16084725C	LEIOA	18/08/2010	25.1	480,81
1666/2010	FRANCISCO CAMPOS GARCIA	72748241T	VITORIA-GASTEIZ	18/08/2010	25.1	480,81
1668/2010	JON ANDER LOZOYA CELAYA	16085400M	LEIOA	18/08/2010	25.1	390,66
1672/2010	MAYO BANEX H. SUAREZ CASTRO	X1529706E	SANTANDER	18/08/2010	25.1	300,52
1678/2010	VICTOR SASTRE CASAL	72405629L	CASTRO-URDIALES	18/08/2010	25.1	300,52

2010/14925

CVE-2010-14925

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2010-14926** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al tercer trimestre de 2010 y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, nº 224 de fecha 30 de septiembre de 2010, el padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del Tercer trimestre, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos del 22 de octubre al 22 de diciembre de 2010.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de quince días, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación sita en la planta baja del Ayuntamiento en la Alameda del Ayuntamiento nº 1 de Colindres, de 9,00 a 13,30 horas. Asimismo se puede hacer uso de domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde de día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria. 58/2003 de 17 de diciembre, de la deuda no ingresada y las costas producidas hasta la fecha de pago.

Colindres, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2010/14926

CVE-2010-14926

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2010-14927** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre 2010 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 1 de octubre de 2010 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el suministro de agua y servicio de alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2010, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2010.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2010/14927

CVE-2010-14927

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14960** *Notificación de incoación de expediente sancionador 236/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. ISAAC JONATAN HERRERA BARRERA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 28 de marzo de 2010 por la Policía Local se denunció a D. ISAAC JONATAN HERRERA BARRERA como propietario de un vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula S 9112 T que fue retirado de la Avda. de los Castros por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 23 de febrero de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ISAAC JONATAN HERRERA BARRERA como propietario de un vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula S 9112 T que fue retirado de la Avda. de los Castros por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14960

CVE-2010-14960

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14961** *Notificación de incoación de expediente sancionador 235/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. ERNESTO FLORES NAVAJAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 28 de marzo de 2010 por la Policía Local se denunció a D. ERNESTO FLORES NAVAJAS como propietario de un vehículo RENAULT MAASTER, matrícula S 2926 AP que fue retirado de la c/Río Cubas por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 23 de febrero de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 €

de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ERNESTO FLORES NAVAJAS como propietario de un vehículo RENAULT MAASTER, matrícula S 2926 AP que fue retirado de la c/Río Cubas por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

CVE-2010-14961

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14961

CVE-2010-14961

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14962** *Notificación de incoación de expediente sancionador 240/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ARÁNZAZU LAMA BEDOYA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 30 de diciembre de 2009 por la Policía Local se denunció a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARÁNZAZU LAMA BEDOYA como propietario de un vehículo marca FIAT TEMPRA, matrícula S 6326 W, que fue retirado de la C/ C. Herrera Oria por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de marzo de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARÁNZAZU LAMA BEDOYA como propietario de un vehículo marca FIAT TEMPRA, matrícula S 6326 W, que fue retirado de la C/ C. Herrera Oria por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria D<sup>a</sup>. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14962

CVE-2010-14962

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14963** *Notificación de incoación de expediente sancionador 243/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D<sup>a</sup>. JULY MARGARITA GUTIÉRREZ RENGIFO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 30 de diciembre de 2009 por la Policía Local se denunció a D<sup>a</sup> JULY MARGARITA GUTIÉRREZ RENGIFO como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 307, matrícula 2593 CJVW, que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 4 de marzo de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D<sup>a</sup> JULY MARGARITA GUTIÉRREZ RENGIFO como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 307, matrícula 2593 CJVW, que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria D<sup>a</sup>. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14963

CVE-2010-14963

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14964** *Notificación de incoación de expediente sancionador 283/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de agosto de 2010 D. ÓSCAR BORRERO QUIÑONES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 28 de marzo de 2010 por la Policía Local se denunció a D. ÓSCAR BORRERO QUIÑONES como propietario de un vehículo OPEL TIGRA, matrícula BI 2238 BW, que fue retirado de la C/ Santa Teresa Jesús, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 29 de marzo de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 15 de julio de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 €

de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. OSCAR BORRERO QUIÑONES como propietario de un vehículo OPEL TIGRA, matrícula BI 2238 BW, que fue retirado de la C/ Santa Teresa Jesús por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

CVE-2010-14964

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14964

CVE-2010-14964

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14965** *Notificación de incoación de expediente sancionador 281/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de agosto de 2010 a D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES GARCÍA BARCINA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 27 de febrero de 2010 por la Policía Local se denunció a D<sup>ña</sup>. MARÍA ÁNGELES GARCÍA BARCINA como propietario de un vehículo marca VOLKSWAGEN GOLF 1.9 D, matrícula S 5241 AD, que fue retirado de la Bajada Polio por motivos de seguridad.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 7 de mayo de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 15 de julio de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en

concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D<sup>ña</sup>. MARÍA ÁNGELES GARCÍA BARCINA como propietario de un vehículo marca VOLKSWAGEN GOLF 1.9 D, matrícula S 5241 AD, que fue retirado de la Bajada Polio por motivos de seguridad.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria D. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14965

CVE-2010-14965

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14966** *Notificación de resolución de expediente sancionador 123/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. JUAN DAVID SANUY ROTAECHE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a D. JUAN DAVID SANUY ROTAECHE como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JUAN DAVID SANUY ROTAECHE con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca HYOSUNG AQUILA 125, matrícula 8841 DGZ, que fue retirado de la C/ Carlos Haya por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El alcalde (ilegible).

[2010/14966](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14967** *Notificación de resolución de expediente sancionador 117/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. BERNARDO ANTONIO PERALTA CAPELLAN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a D. BERNARDO ANTONIO PERALTA CAPELLÁN como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. BERNARDO ANTONIO PERALTA CAPELLÁN con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca SKODA FELICIA, matrícula LU 1409 V, que fue retirado de la C/ Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El alcalde (ilegible).

[2010/14967](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14975** *Notificación de incoación de expediente sancionador 247/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D<sup>a</sup>. MARIA LUISA PÉREZ FRAILE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 28 de septiembre de 2009 por la Policía Local se denunció a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA PÉREZ FRAILE como propietario de un vehículo marca CITROEN AX, matrícula BI 5118 BK, que fue retirado de la C/ Manuel Llano por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 14 de diciembre de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de mayo de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA PÉREZ FRAILE como propietario de un vehículo marca CITROEN AX, matrícula BI 5118 BK, que fue retirado de la C/ Manuel Llano por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria D<sup>a</sup>. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14975

CVE-2010-14975

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14979** *Notificación de resolución de expediente sancionador 147/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. FERNANDO SÁNCHEZ MORA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a D. FERNANDO SÁNCHEZ MORA, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. FERNANDO SÁNCHEZ MORA, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca FORD ESCORT, matrícula S 0704 U, que fue retirado de la C/ Fernando de los Ríos por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-14979

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14979

CVE-2010-14979

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14982** *Notificación de resolución de expediente sancionador 150/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. SIMÓN FRANCOIS MASSOG y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a D. SIMÓN FRANCOIS MASSOG, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. SIMÓN FRANCOIS MASSOG, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca CITROEN ZX, matrícula S 2955 AD, que fue retirado de la C/ Padre Rábago por motivos de seguridad.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El alcalde (ilegible).

2010/14982

CVE-2010-14982

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14983** *Notificación de resolución de expediente sancionador 148/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a ELCERRO CIENTO CINCUENTA Y TRES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a ELCERRO CIENTO CINCUENTA Y TRES, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a ELCERRO CIENTO CINCUENTA Y TRES, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca OPEL CORSA, matrícula PM 1291 BS, que fue retirado de La Pereda (Cueto) por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El alcalde (ilegible).

2010/14983

CVE-2010-14983

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14984** *Notificación de resolución de expediente sancionador 138/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de julio de 2010 a D. ION BALASA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a D. ION BALASA como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ION BALASA con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca PEUGEOT SPEEDFIGHT, matrícula X 3292 BFX, que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/14984

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14985** *Notificación de resolución de expediente sancionador 142/10.*

\*Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de julio de 2010 a D. ROBERTO GUTIÉRREZ RUIZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de abril de 2010 se incoa expediente a D. ROBERTO GUTIÉRREZ RUIZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ROBERTO GUTIÉRREZ RUIZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca VOLVO 449 GLT, matrícula S 6112 Y, que fue retirado de la C/ Marqués de la Hermida por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-14985

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El alcalde (ilegible).

[2010/14985](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14987** *Notificación de resolución de expediente sancionador 231/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de agosto de 2010 a D. GUILLERMO MARTÍNEZ SALAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 7 de julio de 2010 se incoa expediente contra D. GUILLERMO MARTÍNEZ SALAS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la Ensenada del Camello, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a D. GUILLERMO MARTÍNEZ SALAS con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-14987

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de octubre de 2010.  
El alcalde (ilegible).

[2010/14987](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-14929** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2010 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS para el ejercicio 2010, por un importe de 2.621.257,24 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de octubre de 2010 al 3 de diciembre de 2010. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de octubre de 2010  
La alcaldesa, firma ilegible.

2010/14929

CVE-2010-14929

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-15089** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 190 de 1 de octubre de 2010, de notificación de actas de infracción y/o liquidación I392010000056936 y otras.*

Advertido error de omisión de tres afectados en la relación de actas de infracción y/o liquidación I392010000056936 y otras del anuncio que se publicó en el BOC de fecha 1 de octubre de 2010, número 190, se procede a continuación a la publicación íntegra de dichas actas y sanciones que afectan a las empresas relacionadas.

Santander, 8 de octubre de 2010.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

N.º ACTA	EMPRESA	SANCION	
I392010000056936	DESARROLLOS EMPRESARIALES SOMPORT SL	626,00	€
I392010000053805	BALASANT CORPORACION SL	626,00	€
392010008018515	JOSE MAURICIO GONZALEZ JORDE	TRABAJADOR	
392010008018515	ALQUILERES SAN CAMILO SL	9.413,01	€
I392010000055724	ALQUILERES SAN CAMILO SL	3.130,00	€
I392010000057643	JOSE ROBERTO ALBAJARA LAZA	626,00	€
I392010000056330	EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO SL	626,00	€
I392010000031775	LG LAVANDERIA INDUSTRIAL S.L.U.	1.252,00	€
I392010000055522	FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE SL	626,00	€
I392010000042687	URBANIZADORA KEFREN SL	626,00	€
392010008017909	JOAQUIN ANTONIO MARTINEZ DIAZ	2.764,77	€
I392010000050569	JOAQUIN ANTONIO MARTINEZ DIAZ	1.878,00	€
I392010000044105	JOAQUIN ANTONIO MARTINEZ DIAZ	300,00	€
392010008018717	SERVICIOS INMOBILIARIOS TRACER SL	2.994,54	€
I392010000056229	SERVICIOS INMOBILIARIOS TRACER SL	626,00	€
392010008019121	TANIA GARCIA ALVAREZ	9.523,20	€
I392010000059663	JULIO SAN ROMAN PRIETO	2.046,00	€
I392010000059562	JULIO SAN ROMAN PRIETO	626,00	€
I392010000055825	GONBUR SL	626,00	€
I392010000051579	SERVICIOS TURISTICOS DEL ASON SL	626,00	€

2010/15089

CVE-2010-15089

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-14873** *Notificación de subasta de bienes muebles. Expte. 39/01/06/297686.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/06/297686, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCCIONES MAYKEL 58 S. L., por deudas a la Seguridad Social, a quién ha resultado imposible notificar en su domicilio en Bº LA VENTILLA 10, VALDECILLA, se procedió con fecha 26-08-2010 a dictar la diligencia de la cual se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Santander, 22 de septiembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Mª del Carmen Blasco Martínez.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. CONSTRUCCIONES MAYKE L-58, S. L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 18 de AGOSTO de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de NOVIEMBRE de 2010, a las 10:00 horas, en c/ CL CALVO SOTELO 8 SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de Los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. TESORERÍA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en BO LOS RIEGOS S/N, 39478 - NAVE TESORERÍA BO LOS RIEGOS S/N PUENTE ARCE previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 22 de NOVIEMBRE de 2010 hasta el día 23 de NOVIEMBRE de 2010, en horario de 10 a 13 horas.

CVE-2010-14873

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que seapreciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA 24 NOVIEMBRE 2010, INCLUSIVE.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Santander, 22 de septiembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

M<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Construcciones Mayke L-58, S. L.

Número de lote: 1

BIEN: Chrysler Voyager 4503BXD

VALOR DE TASACIÓN: 8.610,00

CARGA PREFERENTE: 0,00

VALOR BIEN: 8.610,00

VALOR LOTE: 8.610,00

Santander, 22 de septiembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
M<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

[2010/14873](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-14897** *Notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00151463.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/09/151463, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "Carlos Mora Toyos, S. L.", por deudas a la Seguridad Social, a quién ha resultado imposible notificar en su domicilio en calle Prosperidad 63, Boo Guarnizo, se procedió con fecha 23 de agosto de 2010 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Santander, 28 de septiembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Carmen Blasco Martínez.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor "Carlos Mora Toyos, S. L." por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de agosto de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en Av. Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta La venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

CVE-2010-14897

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Bo. Los Riegos s/n, Puente Arce,

39478 - nave Tesorería, Puente Arce, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 29 de noviembre de 2010 hasta el día 30 de noviembre de 2010, en horario de 10 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 1 diciembre 2010, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el lidiador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a La adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de La fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Santander, 28 de septiembre de 2010.  
La recaudadora ejecutiva,  
María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES  
(QUE SE SUBASTAN)

El deudor: "Carlos Mora Toyos, S. L."  
Número de lote: 1.

Bien: M.A.N. 19403 FLL 8442 CYX.  
Valor de tasación: 9.606,00.  
Cargas y situaciones jurídicas: Según informe pericial, el vehículo es rematriculado, siendo la primera matriculación de 15 de enero de 1996.  
Carga preferente: 0,00.  
Valor bien: 9.606,00.  
Valor lote: 9.606,00.

Santander, 28 de septiembre de 2010.  
La recaudadora ejecutiva,  
María del Carmen Blasco Martínez.

[2010/14897](#)

CVE-2010-14897

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-14883** *Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00148556.*

LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA, HACE SABER:

En el expediente administrativo de apremio número 39 04 08 00148556 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. ÁNGEL SALCES GARCÍA- NIF 013687674Y, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Providencia de fecha 14/09/2010 en la que se autoriza la SUBASTA de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 14 de DICIEMBRE de 2010, a las 10 horas. En cumplimiento de dicha Providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor, D. ÁNGEL SALCES GARCÍA, con último domicilio conocido en Calle Ricardo León, 5-bj. de Santander, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» n° 153 de 26/06/04) y del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26/11/1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de CANTABRIA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. SALCES GARCÍA ÁNGEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de DICIEMBRE de 2010, a las 10: 00 horas, en c/ AV CALVO SOTELO 8 SANTANDER, Y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta La venta, así como el tipo de subasta son Los indicados en relación adjunta.

CVE-2010-14883

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a La adjudicación de Los bienes, podrán Liberarse Los mismos pagando el importe total de La deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y Las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario DIRECCIÓN PROV. TESORERÍA GRAL. SEG. SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Bº LOS RIEGOS 39478 - PUENTE ARCE (PIÉLAGOS) NAVE TESORERÍA SEG. SOCIAL previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si Les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para La presentación de las mismas HASTA DÍA HÁBIL ANTERIOR A SUBASTA.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o Lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán Las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En Lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: SALCES GARCÍA, ÁNGEL

NÚMERO DE LOTE: 1

BIEN.: PEUGEOT 307 1.6 8029CZM. VALOR DE TASACIÓN: 4.000,00

— CARGAS/SITUACIONES JURÍDICAS: SIN CARGAS.

— OBSERVACIONES: SEGÚN EL TÉCNICO QUE REDACTA EL INFORME DE VALORACIÓN, EL VEHÍCULO PRESENTA "DESPERFECTOS EN LA CARROCERÍA, CON GOLPES O ROZONES EN COSTADO IZQUIERDO, PUERTA Y ALETAS. PEQUEÑOS GOLPES EN COSTADO DERECHO Y PARAGOLPES. LA CANTIDAD ESTIMADA PARA LA REVISIÓN HA SIDO DEDUCIDA DEL VALOR DE TASACIÓN".

CVE-2010-14883

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

CARGA PREFERENTE: 0,00

VALOR BIEN: 4.000,00

VALOR LOTE: 4.000,00

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

[2010/14883](#)

CVE-2010-14883

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2010-15014** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de fecha 1 de octubre de 2010, el expediente nº 137/2010, sobre modificación de diversas Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas y la nueva redacción de los artículos de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

Santa María de Cayón, 5 de octubre de 2010.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2010/15014

CVE-2010-15014

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-14928** *Notificación de resolución de renta social básica. Expte. 2007/7 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública la notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del texto mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1.ª planta - 39003 Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2007/7	DALILA SALAZAR MOTOS	FCO. TOMAS Y VALIENTE 17-A, 4º D 39011 SANTANDER
2008/576	AMBAR NAVARRETE ESPINDOLA	SANTANDER, 44-3º B 39570 COLINDRES
2008/990	ROSA ELENA SANCHEZ DE MARQUEZ	ZANCAJO OSORIO, 5-6º C 39009 SANTANDER
2008/1121	JACINTA MAGDALENA ANDRADE ORTIZ	ZARAGOZA 8,1º IZQ. 39007 SANTANDER
2009/659	FERNANDO SIERRA GARCÍA	VALDENNOJA, 50-3º E 39012 SANTANDER
2010/558	Mª ARANZAZU EGURRULA SARACHO	C/ OCHARÁN MAZAS, Nº 13, PT. Q, 3º C 39700 CASTRO URDIALES
2010/577	MARÍA CARMEN VALIÑO RODRÍGUEZ	C/ LOS TEMPLARIOS, Nº 10-A, BAJO B 39700 CASTRO URDIALES
2010/623	ANTONIO RENE PALACIOS CHICA	C/ SANTA CLARA, 10-ENTLO. IZDA 39001 SANTANDER
2010/781	MIHAITA CAZAN	C/ ZARAGOZA 4, 2º DCHA 39007 SANTANDER
2010/785	MOISE MBOUA BASSY	C/ FCO. TOMAS Y VALIENTE 23 E, 1º A 39011 SANTANDER
2010/803	JENNY MARGARITA REA ALMACHE	AV. PARAYAS 6, BL.1 D, 4º B 39600 MALIAÑO
2010/1076	ANA MUÑOZ RODRÍGUEZ	AV LA LIBERTAD 14, 1º B 39600 MURIEDAS
2010/1117	ROBERTO AUMENTE VIDARTE	Bº LAMADRID 10 D 39790 BARCENA DE CICERO
2010/1168	ELSA PURA MENDEZ MONTERO	C/ SANTANDER 12,3º IZDA 39750 COLINDRES
2010/1190	MARÍA DEL ÁGUILA PÉREZ GÁZQUEZ	AV. DE BILBAO, 83-7º B 39600 MALIAÑO
2010/1251	PETRISOR CIURARIU	C/ JOSÉ MARÍA DE PEREDA 65, 2º A 39300 TORRELAVEGA
2010/1346	NAIARA PEREZ ARABAOLAZA	Bº CAJO, 1-BLOQUE 15, 4º IZDA 39011 SANTANDER
2010/1614	EDUARDO NILTON CASTRO JARA	C/ MARQUÉS DE LA HERMIDA, 68-7º F 39009 SANTANDER
2010/1643	DIANA ALONSO DÍEZ	AVDA, DE CANTABRIA, 52 39012 SANTANDER

Santander, 29 de septiembre de 2010.  
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M.ª Luisa Real González.

2010/14928

CVE-2010-14928

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-14930** *Notificación de requerimiento en expedientes de renta social básica 2010/358 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública la notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del texto mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1.ª planta - 39003 Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/358	1. MISHEL CATALINA HEREDIA VEGA	C/ MADRE SOLEDAD, GRUPO SAN LUIS, 46-4º IZDA 39006 SANTANDER
2010/684	2. FRANCISCO JOSÉ PEREIRA VEGA	Bº EL CRUCE, 8 A-BAJO D 39715 ENTRAMBASAGUAS
2010/943	3. ADRIAN COJAN	C/ SAINZ Y TREVILLA, Nº 32, 2º D 39611 GUARNIZO- ASTILLERO
2010/1266	4. CECILIA AMAYA TERRUELLA BAYADA	Bº EL SOMO (SAN ROMÁN) 89, 1º 39012 SANTANDER
2010/1294	5. TANYA MARÍA VILLACIS VINUEZA	C/ ARGENTINA 5, ESC. I, 4º D 39008 SANTANDER
2010/1560	6. DANIELLE RIBEIRO PAES	C/ MEDITERRÁNEO, 7-ESC. IZDA., 1º 39611 GUARNIZO, ASTILLERO
2010/1721	7. MANUELA C. SIERRA AUZMENDIA	C/ LA RONDA 1, 2º C 39700 CASTRO URDIALES
2010/1724	8. MIGUEL ANGEL ALONSO TIERNO	Bº LA PUENTE 6 39738 SOLORZANO
2010/1737	9. ESMERALDA COMESAÑA SANZ	C/ VISTA ALEGRE 5, 1º B 39001 SANTANDER
2010/1824	10. GLENIS CASTILLO TAMAYO	C/ SAN LUIS 10,3º C 39010 SANTANDER

Santander, 29 de septiembre de 2010.  
La directora general de Servicios Sociales,  
M.ª Luisa Real González.

2010/14930

CVE-2010-14930

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-14931** *Notificación de requerimiento de trámite de audiencia de expedientes de renta social básica 2008/250 y otros.*

En los expedientes de Renta Social Básica se ha notificado requerimiento de trámite de audiencia. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2008/250	1. NOEMI AGUIRRE GONZÁLEZ	BURGOS, 7-1º-IZDA 39008 SANTANDER
2008/1012	2. M. <sup>a</sup> CARMEN CUENDE ALONSO	ANTONIO LOPEZ, 6 - 5º DCHA 39009 SANTANDER
2008/1215	3. MIZAELA MONTEIRO DE OLIVEIRA	AVDA. DE LA LIBERTAD, 1- 3ª A 39700 CASTRO URDIALES
2009/66	4. MARIO ALONSO SÁNCHEZ CAMUS	TRV. ENSEÑANZA, 6-1º DCHA 39001 SANTANDER
2009/1862	5. JOSÉ ANTONIO, JIMÉNEZ GARCÍA	MARQUÉS DE SANTILLANA, 11 PORTAL A, 3ª IZDA. 39004 SANTANDER

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Renta Social Básica, sita en la calle Hernán Cortés 9, 1.ª planta - 39003 Santander.

Santander, 29 de septiembre de 2010.  
La directora general de Servicios Sociales,  
M.<sup>a</sup> Luisa Real González.

2010/14931

CVE-2010-14931

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-14936** *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Expte. 2060 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

EXPTTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2060	JULIANA FERNANDEZ GRANDE
2504	JOSEFA HERRANZ SANCHEZ
10499	MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE CUETO
12447	PABLO PRIETO GOMEZ
13245	JOSE ESPINOSA RUBIN
14011	CARIDAD SANCHEZ CASO
14172	ROSA MARIA CRESPO PELAYO
14409	JOSE DIONISIO ORUÑA ORTEGA
18126	FRANCISCO DE LA RIVA GONZALEZ
22908	FLORENCIA LLATA MARTINEZ
24487	SEVERINO LUCIOANO HOYA RODRIGUEZ
25036	OSCAR RUIZ GORGOJO
25379	PABLO SANCHEZ PRIETO
25924	JUAN JOSE OLIVARES DE MIGUEL
26129	LAURENTINA SALAGRE JANO
26211	MARIA RICARDA ACEBO GOMEZ
26378	BALBINA PASTRANA MIER
26619	JOSE LUIS COBO OCEJO
26622	SOLEDAD CIMANO SANTA MARIA
26823	Mº DE LOS ANGELES BARQUIN SAINZ BARANDA
26883	SANTIAGO CHOCARRO ALVAREZ
27293	TERESA GONZALEZ SINDE
27346	ENRIQUE MEDINA ZAZO
27622	TOMAS PEREZ MAZA
27945	JULIA MERINO AREÑOS

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y

CVE-2010-14936

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Luisa Real González.

2010/14936

CVE-2010-14936

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2010-14155** *Aprobación definitiva de modificación de proyecto de compensación de la unidad de ejecución R-08 en Renedo.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, ha acordado aprobar definitivamente la modificación del proyecto de compensación de la unidad de ejecución R-08, en Renedo, formulado a instancia de la Junta de Compensación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 16 de septiembre de 2010.

La alcaldesa en funciones,  
María Eva Arranz Gómez.

2010/14155

CVE-2010-14155

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-14992** *Aprobación inicial del proyecto de compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 5 denominado Las Calabazas en Barrio La Llanilla de San Román.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de julio de 2010, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Examinado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 5 denominada “Las Calabazas” en el Barrio La Llanilla en San Román a propuesta de la Junta de Compensación,,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 137,152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por el Concejal-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en en el Área de Reparto nº 5 denominada “Las Calabazas en el Barrio La Llanilla en San Román a propuesta de la Junta de Compensación, iniciándose un periodo de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

2.- Del Proyecto de Compensación resulta:

Parcela 1: Con una superficie de 4.589 m2 que se adjudica en proindiviso a:

— Real de Piasca Promociones Inmobiliarias SL. Le corresponden 1.800,50 unidades de aprovechamiento que representan una cuota de 78,47%.

— Don Lisardo Ibáñez Gómez y Doña Francisca Fernández Ruiz. Les corresponden 92,00 unidades de aprovechamiento que representa una cuota de 4,01%. Mantienen la propiedad y uso exclusivo de la vivienda existente y anexos y 184 m2 de terreno.

— Herederos de Don Manuel Diego Lanza (Dña. Aurora Diego Prieto, Don Manuel Diego Prieto, Doña Consuelo Prieto Coterillo y Doña Maria Luz Diego Prieto). Les corresponden 179,00 unidades de aprovechamiento que representan una cuota de participación del 7,80 %. Mantienen la propiedad y uso exclusivo de la vivienda existente y 358 m2 de terreno.

— Herederos de Don domingo Cabrero Corada (Doña Eugenia Torrellas Diez, Doña Maria Jesús Cabrero Torrellas, Doña Purificación Cabrero Torrellas y Don Oscar Balbino Cabrero Torrellas). Les corresponden 87,00 unidades de aprovechamiento que representa una cuota de participación del 3,79 %. Mantienen la propiedad y uso exclusivo de la vivienda existente y 174 m2 de terreno, y se les reconoce el uso exclusivo de otros 200 m2 al Oeste y contiguos a los que se les adjudica en propiedad.

— Doña Ana Picazarri Fernández. Le corresponden 136,00 unidades de aprovechamiento que representan una cuota de participación de 5,93 %. Mantiene la propiedad y uso exclusivo de la vivienda existente y 272 m2 de terreno, y se le reconoce el uso exclusivo de otros 135 m2 al Oeste y contiguos a los que se le adjudica en propiedad.

Sobre esta parcela se establece una servidumbre de acceso desde la vía pública que da servicio a las viviendas existentes y futuras, a la catastral 0230032, a la parcela resultante 2 y a las nuevas edificaciones de la parcela resultante 3, y se mantiene la servidumbre peatonal existente al Este de la parcela para dar acceso la catastral 0230032.

CVE-2010-14992

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Las cargas de gestión y urbanización de esta parcela son asumidas en su totalidad por Real de Piasca Promociones Inmobiliarias SL. La finca queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 27.164,62 €.

Parcela 2: con una superficie de 789 m2 que se adjudica a Fincas Urbanas del Norte SL, y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 4.674,89 €. Tendrá derecho de acceso a través de las parcelas resultantes 1 y 3 (servidumbre de paso).

Parcela 3: con una superficie de 9.828 m2 que se adjudica a Real de Piasca Promociones Inmobiliarias SL y que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 69.380,64 €. Sobre esta finca se establece una servidumbre de acceso, continuación de la establecida en la parcela resultante 1, y que se apoya en la traza del camino preexistente.

Parcela 4: con una superficie de 1.353 m2 en la que se encuentra una nave, que se adjudica a Don Ramón Blanco Casuso y Doña Consuelo Liñero Diego, que queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 8.006,30 €.

Parcela 5: con una superficie de 400 m2 que se adjudica a Don José Luis Campo Fernández y Doña Maria Teresa Durante Liaño. Se mantiene la vivienda existente.

Parcela 6: con una superficie de 830 m2 que se adjudica a Don Jesús Ravilla Juez y Doña Josefa Gómez Diego. Se mantienen las edificaciones existentes.

Parcela 7: con una superficie de 660 m2 que se adjudica a Don Ángel Salas Gorostiaga y Doña Josefa Bárcena San Miguel. Se mantiene la edificación existente.

Vial Resultante, RV: con una superficie de 75 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander y que debe ser urbanizado por el promotor de la actuación.

Espacio Libre Anexo a Viario, ELAV: con una superficie de 2.269 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander y que debe ser urbanizado por el promotor de la actuación.

Equipamiento de Interés Público y Social, EQ-1: con una superficie de 1.500 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander y que constituye el Equipamiento 3.249, Equipamiento de San Román, de los que 95 m2 están actualmente ocupados por un arroyo canalizado.

Equipamiento de Interés Público y Social, EQ-2: con una superficie de 174 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander y que constituye una fracción del Equipamiento 3.250 que completa el Ambulatorio de San Román.

Equipamiento de Interés Público y Social, EQ-3: con una superficie de 2.231 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander y que constituye el Equipamiento 3.244, Equipamiento Dotacional Mazo.

Equipamiento Sin Especificar, EQ-4: con una superficie de 641 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander y que constituye el Equipamiento 6.253, Equipamiento San Román-Sur.

Espacio Libre Parques y Jardines, ELPJ: con una superficie de 612 m2 que se cede obligatoriamente al Ayuntamiento de Santander a urbanizar con cargo al promotor de la actuación, si bien se monetariza al formar parte de un espacio libre de mayor extensión, en la consideración de que la utilización aislada de la parte no parece aconsejable tanto por razones de forma y posición como de accesibilidad. La cantidad a pagar al Ayuntamiento de Santander por este concepto es de 18.390,60 € que habrá de ingresarse previamente a la protocolización en escritura pública del proyecto de compensación.

El coste de urbanización de los aprovechamientos municipales que compensan el déficit de aprovechamiento de la unidad, y que alcanza la cantidad de 32.430,82 €, se abonará al Ayuntamiento previamente a la protocolización en escritura pública del proyecto de compensación.

Se reconoce a Real de Piasca Promociones Inmobiliarias SL un aprovechamiento excedentario de 49,90 Unidades de Aprovechamiento al exceder su derecho, 6,764,40 Uds. aprov., de las 6.714,50 Uds. aprov. asignadas en el Proyecto de Compensación.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

3.- Es requisito necesario para el desarrollo de la actuación la previa o simultánea urbanización del viario objeto del expediente de Ocupación Directa aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2.006.

4.- Antes de la aprobación definitiva, deberá aportarse por la Junta de Compensación las certificaciones registrales de dominio y cargas de las fincas aportadas nº 5 (Herederos de Don Manuel Diego Lanza) y nº 11 y 12 (Herederos de Don domingo Cabrero Corada).

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el Registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañara certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.”

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

- D. José Luis Pérez Arabaolaza y M<sup>a</sup> Luz Soto Hernando
- D. Marcelino Cascajo Zubia y D<sup>a</sup> Ramona Remis Fernández
- D. José Luis Campo Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Durante Liaño

Santander, 6 de septiembre de 2010

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2010/14992

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-14932** *Información pública de autorización de vertidos de aguas residuales urbanas de Saneamiento cuenca media-alta del río Campiazo. Expte. V/39/00780.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39/00780.

Peticionario: Gobierno de Cantabria- Consejería de Medio Ambiente.

Vertido:

- Denominación: Saneamiento Cuenca Media - Alta del Río Campiazo
- Localidad: Beranga.
- Térm. municipal: Hazas de Cesto y Solórzano.
- Provincia: Cantabria.
- Río/Cuenca: Campiazo/Campiazo.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Saneamiento Cuenca Media - Alta del Río Campiazo" - "Gobierno de Cantabria - Consejería de Medio Ambiente", con un volumen máximo anual de 877.642,00 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: N03901471: Saneamiento - E.D.A.R. Beranga.

Línea de agua:

Pretratamiento.

— Obra de llegada: estación de bombeo.

— Dos líneas de pretratamiento:

- Tamizado.

- Desarenado - desengrase.

- Bomba de extracción de arenas a contenedor.

— Tanque de homogenización (15,10 x 3,50 x 5,70 m).

— Bombeo a reactor biológico (2 unidades de bomba sumergible de 2,2 Kw).

Tratamiento secundario.

— Tratamiento biológico por Sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada. Dos líneas paralelas, cada línea está compuesta por tres zonas:

- Zona anaerobia (3,50 m x 4,50 m).

- Zona anóxica (3,50 m x 4,50 m).

- Zona aireada (7,30 m x 10,00 m).

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Tratamiento terciario:

- Ultra-filtración con membranas.
- Desinfección por rayos ultravioletas.

Línea de fangos:

- Espesador de fangos.
- Deshidratación centrífuga de fangos.
- Tolva de almacenamiento de fangos. Volumen 20 m3.
- Sistema de desodorización por carbón activo.

Punto de control de vertido.

Estas instalaciones se corresponden con los siguientes procesos unitarios de depuración:

- Pretratamiento: Desbaste.
- Tratamiento secundario: Fangos Activados.
- Tratamiento terciario: Ultra-filtración con membranas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera 1 - 2º piso (C.P. 39071).

Santander.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria  
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),  
Alberto López Casanueva.

2010/14932

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-14933** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua de manantiales Cubío, Balconuco y Tumbo en el paraje El Tumbo de Villasuso de Anievas. Expte. A/39/07711.*

Expediente: A/39/07711.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Anievas.

N.I.F. nº: P 39003001.

Domicilio: Escuelas s/n, carretera general Cotillo 39451 - Anievas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantiales Cubío, Balconuco y Tumbo.

Caudal solicitado: 0,37 l/seg.

Punto de emplazamiento: paraje El Tumbo de Villasuso.

Término municipal y provincia: Anievas (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,37 l/s de agua de los manantiales Cubío, Balconuco y Tumbo en el paraje El Tumbo de Villasuso, t. m. de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se realiza sobre los tres manantiales de forma independiente para conducir los caudales hasta un único depósito regulador desde el que se abastecen los abrevaderos públicos. La Cabaña ganadera indicada es la certificada por el Ayuntamiento como susceptible de beneficiarse de los citados abrevaderos.

Los caudales concesionales de aprovechamiento de agua tendrán las siguientes limitaciones:

- Caudal medio 0,37 l/s.
- Volumen máximo diario: 31,74 m<sup>3</sup>.
- Volumen máximo anual: 11,585 m<sup>3</sup>.

La primera captación se realizará en el manantial Cubío, conduciendo las aguas por tubería de polietileno de 1" de diámetro y 300 metros de longitud hasta la segunda captación.

La segunda captación se realizará en el manantial Balconuco, conduciendo las aguas de ambos manantiales hasta el depósito, mediante tubería de polietileno y diámetro de 1" y 200 metros de longitud.

La tercera captación se hará en el manantial Tumbo conduciendo las aguas directamente al depósito mediante tubería de polietileno de 3/4" de diámetro y 200 metros de longitud.

Desde el depósito de 30 m<sup>3</sup> de capacidad se conducirán las aguas a los abrevaderos mediante tuberías de 3/4" de diámetro y 200 metros de longitud y tubería de 1/2" de diámetro

CVE-2010-14933

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

y 300 metros de longitud y tubería de 1/2" de diámetro y 200 metros de longitud con dos arquetas de rotura de carga intermedias.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Anievas, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

El secretario general P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/14933

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-14934** *Información pública de autorización para ampliación de ETAP en arroyo Somofuente, en La Cavada, Riotuerto. Expte. A/39/07626.*

Expediente: A/39/07626.

Peticionario: Ayuntamiento de Riotuerto.

N.I.F. nº: P3906400A.

Domicilio: Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle, 1- La Cavada, 39720 - Riotuerto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Somofuente.

Punto de emplazamiento: La Cavada.

Término municipal y provincia: Riotuerto (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para ampliación de ETAP existente en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Somofuente, en La Cavada, término municipal de Riotuerto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Riotuerto, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de septiembre de 2010.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

[2010/14934](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

**CVE-2010-14990** *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Asturiana de Zinc, S.A. (Hinojedo).*

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 18 de agosto de 2010, de una parte por la empresa «Asturiana de Zinc, S. A.» (Hinojedo), en representación de la misma, y de otra por los «representantes de los trabajadores», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

#### ACUERDA

- 1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento y depósito en la Sección de Mediación.
- 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2010.  
El director general de Trabajo y Empleo,  
Tristán Martínez Marquínez.

CONVENIO COLECTIVO  
2009-2010

ASTURIANA DE ZINC, S. A.  
Fábrica de Hinojedo

CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DE HINOJEDO

En Hinojedo, a 18 de agosto de 2010, se reúnen las personas que a continuación se citan

CVE-2010-14990

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

#### REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

D. Jesús Díez Baquero  
D. José Manuel Menéndez Martínez  
Dña. Noemí Palacio Zapico  
D. Juan Antonio Gil González

#### REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

D. Antonio España Martínez  
D. Valentín Torre Madrazo  
Para tratar lo siguiente:

#### ÚNICO.- Finalización de las negociaciones del Convenio Colectivo

Después de las reuniones llevadas a cabo desde el día 22 de julio de 2010, hasta el 18 de agosto de 2010, los asistentes, que representan la mayoría de cada una de las dos representaciones, acuerdan por unanimidad aprobar el texto del Convenio Colectivo que se acompaña, al presente acta, para su presentación ante la Autoridad Laboral, a los efectos de registro y publicación, tal como se estipula en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, firmando en prueba de conformidad.

### Í N D I C E

#### CAPÍTULO I

##### ÁMBITO DE APLICACIÓN, DURACIÓN Y REVISIÓN

Artículo 1º.- Ámbito territorial  
Artículo 2º.- Ámbito personal  
Artículo 3º.- Ámbito temporal  
Artículo 4º.- Revisión salarial

#### CAPÍTULO II

##### JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 5º.- Jornada y horarios de trabajo  
Artículo 6º.- Descanso durante la jornada continua  
Artículo 7º.- Horas extraordinarias  
Artículo 8º.- Vacaciones  
Artículo 9º.- Vacaciones: época de disfrute  
Artículo 10º.- Vacaciones: distribución  
Artículo 11º.- Vacaciones: casos especiales  
Artículo 12º.- Permisos retribuidos

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Artículo 13º.- Eficiencia y rendimiento
- Artículo 14º.- Contratación de personal
- Artículo 15º.- Ascensos
- Artículo 16º.- Cambios de puesto voluntario
- Artículo 17º - Movilidad del Personal
- Artículo 18º.- Reservas de fabricación
- Artículo 19º.- Cambio de turno o descanso
- Artículo 20º.- Relevos
- Artículo 21º.- Registro de personal

### CAPÍTULO IV PERSONAL DE CAPACIDAD DISMINUIDA

- Artículo 22º.- Definición
- Artículo 23º.- Declaración de la capacidad disminuida
- Artículo 24º.- Aptitud física
- Artículo 25º.- Puestos de trabajo
- Artículo 26º.- Formación y reconversión
- Artículo 27º.- Recuperación de la capacidad laboral
- Artículo 28º.- Reingreso de incapacitados

### CAPÍTULO V PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Artículo 29º.- Principio General
- Artículo 30º.- Delegados de Prevención
- Artículo 31º.- Competencias y facultades del Delegado de Prevención
- Artículo 32º.- Reconocimientos periódicos y especiales

### CAPÍTULO VI AYUDAS SOCIALES

- Artículo 33º.- Ayuda de estudios y bolsas de viaje
- Artículo 34º - Ayuda de vivienda

### CAPÍTULO VII PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

- Artículo 35º.- Delegados de personal
- Artículo 36º.- Competencias de los Delegados de personal
- Artículo 37º.- Medios Materiales
- Artículo 38º.- Convocatoria de Reuniones

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CAPÍTULO VIII RETRIBUCIONES

- Artículo 39º.- Conceptos retributivos
- Artículo 40º.- Salario de calificación
- Artículo 41º.- Gratificaciones
- Artículo 42º.- Antigüedad
- Artículo 43º.- Horas Extraordinarias
- Artículo 44º.- Plus de turnicidad
- Artículo 45º - Plus de Nocturnidad
- Artículo 46º- Plus domingo
- Artículo 47º.- Plus Festivo
- Artículo 48º.- Plus Tóxico
- Artículo 49º.- Prima de competitividad
- Artículo 50º.- Prima Incentivo a la Productividad
- Artículo 51º.- Vacaciones
- Artículo 52º.- Descanso Compensatorio
- Artículo 53º.- Primas y pluses especiales

## CAPÍTULO IX DIETAS Y SALIDAS

- Artículo 54º.- Gastos de transporte
- Artículo 55º.- Dietas
- Artículo 56º.- Comidas, cenas y desayunos
- Artículo 57º.- Descanso de 13 a 14 horas

## CAPÍTULO X PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

- Artículo 58º.- Ayuda a personas con discapacidad psíquica
- Artículo 59º - Complemento en situación de incapacidad temporal
- Artículo 60º.- Seguro Colectivo de Vida
- Artículo 61º.- Préstamos

## CAPÍTULO XI

- Artículo 62º.- Comisión valoración puestos de trabajo
- Artículo 63º - Privación de libertad de los trabajadores
- Artículo 64º.- Normas subsidiarias
- Artículo 65º.- Jubilación Parcial

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## DISPOSICIONES FINALES

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Absorción y Compensaciones

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Comisión de vigilancia

## ANEXOS

Nº 1.- Régimen de trabajo

Nº 2.- Tablas salariales

## CAPÍTULO I

### ÁMBITO DE APLICACIÓN, DURACIÓN, Y REVISIÓN

#### ARTÍCULO 1 - ÁMBITO TERRITORIAL

El presente Convenio Colectivo regulará las condiciones de trabajo entre ASTURIANA DE ZINC, S. A. y el personal de ésta sujeto al mismo, perteneciente al Centro de Trabajo de Hinojedo.

#### ARTÍCULO 2 - ÁMBITO PERSONAL

Se exceptúan de este Convenio aquellas personas que por sus cargos u otras condiciones sean considerados como personal fuera de Convenio. Ello no excluye que, si lo desean, puedan acogerse en cualquier momento al presente Convenio previa solicitud en tal sentido.

#### ARTÍCULO 3 - ÁMBITO TEMPORAL

La vigencia de este Convenio se inicia el día 1 de enero de 2009, rigiéndose hasta el 31 de diciembre de 2010.

Cualquiera de las partes queda facultada para denunciar el presente convenio a su vencimiento.

#### ARTÍCULO 4 - REVISIÓN SALARIAL

Para 2009 el incremento será el 0,8 % sobre tablas salariales a 31 de diciembre de 2008.

Para 2010 el incremento será el 1,5 % sobre tablas salariales a 31 de diciembre de 2009.

## CAPÍTULO II

### JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS

#### ARTÍCULO 5 - JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO

La jornada laboral para este Convenio será de 40 horas de trabajo efectivo a la semana, de la siguiente forma:

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Personal jornada ordinaria

Desde el 1 de enero al 14 de junio y desde el 16 de septiembre al 31 de diciembre:

— lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 horas.

Desde el 15 de junio al 15 de septiembre:

— lunes a viernes de 7 a 15 horas, excepto humidificación y cargue de SO2

Personal a relevo

Realizará las 40 horas en cómputo de 28 días (4 semanas), según se detalla continuación:

Ciclo	Horario	Días de trabajo	Días de descanso
3º	22 a 6	7	2
2º	14 a 22	7	2
1º	6 a 14	6	4
		20	8

Con el fin de atender las necesidades de fabricación, el personal mínimo y necesario de los departamentos de fabricación trabajara los sábados, domingos y festivos de 8 a 12 horas.

El personal que trabaje esos días, en compensación percibirá la cantidad equivalente al plus festivo establecido en la tabla anexa nº 2 de este convenio.

Durante la vigencia del convenio el personal de fábrica, a relevo y jornada ordinaria, disfrutará de cuatro días de descanso. Dichos días se consideraran como presencia efectiva en el trabajo.

El descanso de las 40 horas tendrá la consideración de presencia efectiva en el trabajo.

Para el personal de jornada normal, las fiestas que coincidan en sábado, se disfrutarán el primer día laborable de la siguiente semana.

Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, el personal de jornada normal y de jornada partida finalizará su jornada a las 12 horas.

#### ARTÍCULO 6 - DESCANSO DURANTE LA JORNADA CONTINUA

Los trabajadores que presten su jornada continua disfrutarán de 30 minutos de descanso para comer el bocadillo.

#### ARTÍCULO 7 - HORAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria establecida en cada uno de los distintos horarios y regímenes de trabajo en los que esté encuadrado el trabajador. El límite máximo será de 80 horas/año para cada trabajador.

No se tendrá en cuenta, a efectos de duración máxima de la jornada laboral ni para el cómputo del máximo de las extraordinarias señaladas en el párrafo anterior, el exceso de horas trabajadas para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios o urgentes, así como las estructurales conforme están definidas en las disposiciones legales correspondientes.

La Oficina de Personal enviará al comité una relación mensual de las horas extraordinarias que se hayan realizado durante el mismo, indicando la causa, Departamento al que correspondan y el número de trabajadores que las haya realizado con indicación de las que corresponden a cada uno, sin especificación nominal.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

#### ARTÍCULO 8 - VACACIONES

Las vacaciones serán de 27 días laborales.

#### ARTÍCULO 9 - VACACIONES. ÉPOCA DE DISFRUTE

Las vacaciones se disfrutarán dentro del año, salvo causa de fuerza mayor, en la forma siguiente:

a) 20 días de forma ininterrumpida en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de noviembre, para lo cual se procederá a su programación.

b) El resto, de acuerdo entre Empresa y trabajador, dentro del año.

Al personal a turnos se le concederá la posibilidad de disfrutar tres de estos días en cualquier fecha que lo solicite, siempre que éstos no sean consecutivos y sin que pueda haber más de dos peticiones por relevo y un máximo de tres para todos los departamentos de fabricación, pudiendo ampliarse si hay reservas disponibles.

#### ARTÍCULO 10 - VACACIONES DISTRIBUCION

La distribución de las vacaciones a que se refiere el apartado a) y b) del artículo anterior, se llevará a cabo con una antelación mínima de dos meses, a la fecha de su disfrute.

#### ARTÍCULO 11 - VACACIONES. CASOS ESPECIALES

En caso de que un trabajador debido a baja por enfermedad finalizara el año sin disfrutar vacaciones, tendrá derecho a las mismas en proporción al tiempo de trabajo efectivo realizado durante el año anterior, debiendo tomarlas necesariamente antes de incorporarse al trabajo.

Cuando por causas imputables al trabajador, éste deje transcurrir el año natural sin disfrutar sus vacaciones, perderá el derecho a las mismas, sin que quepa abono de ningún tipo.

La situación de baja por enfermedad o intervención quirúrgica grave que dé lugar a hospitalización, interrumpirá las vacaciones por el tiempo que dure aquélla, disfrutándose los días restantes dentro del año y en el mes que se fije, de mutuo acuerdo, entre el Jefe del Departamento y trabajador afectado.

En caso de matrimonio de un trabajador, avisando con una antelación de treinta días, éste tendrá derecho a disfrutar de su vacación anual en todo o en parte en la fecha inmediata a la celebración de su matrimonio, sin que ello pueda influir en el orden de vacaciones de su grupo.

#### ARTÍCULO 12 - PERMISOS RETRIBUIDOS

El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

a) CINCO días naturales en caso de fallecimiento de cónyuges, y TRES días naturales en caso de fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos. Si tal circunstancia se produce fuera de la provincia se concederá CINCO DIAS NATURALES.

b) DOS DÍAS naturales en caso de enfermedad o intervención quirúrgica grave de padres, abuelos, hijos, cónyuge, hermanos y nietos, CUATRO DIAS NATURALES si ocurriese fuera de la provincia.

c) DOS DÍAS naturales en caso de fallecimiento de otros familiares o personas que vivan bajo su techo y dependencia.

d) UN DÍA natural en caso de fallecimiento de sobrinos consanguíneos y tíos.

e) CUATRO DÍAS naturales en caso de alumbramiento de esposa.

f) UN DÍA natural en caso de matrimonio de hermanos, hijos y nietos.

g) UN DÍA natural en caso de bautismo y primera comunión de hijos y nietos.

h) UN DÍA natural en caso de cambio de domicilio.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

i) QUINCE DÍAS naturales en caso de matrimonio.

j) UN DÍA para renovar el D.N.I.; el de conducir en los casos en que tal carné sea necesario para el trabajo dentro de fábrica, para comparecer ante los Tribunales cuando el trabajador sea parte interesada en el procedimiento; para comparecer ante Ayuntamientos o Delegaciones Ministeriales, siempre que sean citados por estos organismos.

Los familiares políticos tendrán la misma consideración que los consanguíneos.

### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### ARTÍCULO 13 - EFICIENCIA Y RENDIMIENTO

La Dirección, Organización y control de la actividad laboral corresponde a la Empresa y el trabajador está obligado a realizar el trabajo bajo la dirección de aquélla. La Empresa podría adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control en el desarrollo de la actividad laboral.

Las retribuciones salariales que se pacten, están directamente relacionadas con un rendimiento y asistencia normales en los distintos puestos de trabajo y de forma eficiente durante toda la jornada laboral. La disminución del rendimiento y asistencia, repercutirá en igual proporción sobre los salarios, siempre que sea por causas imputables al trabajador.

#### ARTÍCULO 14 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Las exclusiones, reservas y preferencias para la contratación de personal, sólo se verán afectadas por lo que establezcan las leyes vigentes en cada momento.

#### ARTÍCULO 15 - ASCENSOS

La provisión de vacantes en régimen de ascenso, de cada tres plazas, una se proveerá por antigüedad, siempre que se acredite aptitud en el trabajador para el puesto de ascenso, y las dos siguientes por concurso-oposición, que habrá de ser eminentemente práctico, preferentemente entre los trabajadores de cada categoría inmediatamente inferior.

Los puestos que impliquen ejercicio de autoridad o mando sobre otras personas, en razón de las facultades organizativas que se reconocen a la Empresa, se cubrirán por libre designación de la Dirección de la Empresa. Una vez producida la designación, ésta será comunicada a los delegados de personal y al personal afectado.

#### ARTÍCULO 16 - CAMBIOS DE PUESTO VOLUNTARIO

Siempre que se produzca una vacante o se cree una nueva plaza, en ambos casos que no signifique mando, deberá ser comunicado al personal en los tablones de anuncios, para que los interesados, en la vacante producida o creada, puedan solicitarla en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar del anuncio.

Tendrán preferencia para la adjudicación de la misma los trabajadores de puesto fijo del mismo departamento, teniendo en cuenta la antigüedad en éste, a excepción de las áreas de laboratorio y limpieza, que pasarían a ser los últimos reservas, seguidamente los Reservas de éste departamento, por el orden establecido en la lista confeccionadas al efecto y si no los hubiera o no lo solicitaran, tendrán preferencia los que sean más antiguos en la Fábrica, salvo que se acredite la carencia de aptitud del trabajador.

#### ARTÍCULO 17 - MOVILIDAD DE PERSONAL

Ningún trabajador podrá ser cambiado de puesto de trabajo con perjuicio de sus derechos económicos. La movilidad de personal del centro de trabajo o dependencia no tendrá más limi-

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

taciones que las exigidas por la idoneidad y la pertenencia al grupo profesional y régimen de jornada. No obstante, en caso de emergencia, podría tomarse personal de otro departamento de la fábrica, incorporándose éste a su punto de procedencia una vez desaparecidas las causas que motivaron el traslado. El trabajador que sea trasladado percibirá las remuneraciones que correspondan al puesto a que se va destinado, sin que, como queda dicho, pueda mermarse los emolumentos que hasta entonces venía percibiendo.

#### ARTÍCULO 18 - RESERVAS DE FABRICACION

Para los puestos de fabricación existentes en la Fábrica, existirán los reservas de fabricación necesarios para cubrir el absentismo de tostación, concentración, mojado y cargue de SO<sub>2</sub>, los cuales estarán incorporados a un relevo, haciendo los descansos junto con el relevo que se le determine, debiendo conocer todos los puestos de fabricación. Dichos reservas tendrán las mismas retribuciones y complementos que los titulares de puesto fijo.

##### a) Normas incorporación reservas a fabricación:

Las ausencias de los titulares de fabricación por cualquier motivo, serán cubiertas por el Reserva del mismo relevo, y si esto no fuera posible, serán cubiertas por cualquiera de los restantes, siguiendo criterios de organización y reducción de costes.

Cuando un Reserva tenga que cubrir puesto en un relevo que no sea el suyo, una vez finalizada la suplencia, disfrutará del correspondiente descanso antes de incorporarse a su puesto, en el caso de que no hubiese podido disfrutarlo cuando le correspondía. Caso contrario se abonará el descanso como horas extras.

##### b) Incorporación al relevo por vacaciones de los titulares.

Cuando los titulares del puesto empiecen a disfrutar las vacaciones a continuación del descanso, el reserva que le sustituya se acoplará al relevo en el descanso que precede a las vacaciones del titular.

##### c) Exceso de descansos por acople relevo

El exceso mensual de descansos que puedan producirse por acoplamiento al relevo, se abonará como presencia efectiva en el puesto de trabajo.

#### ARTÍCULO 19 - CAMBIO DE TURNO O DESCANSO

Se permitirá el cambio de turno, así como el cambio del día de descanso, entre trabajadores que pertenezcan al mismo puesto de trabajo que ostente la misma profesión o especialidad íntimamente relacionadas, cuando quede cubierto el servicio y siempre con consentimiento previo del Jefe del Departamento.

#### ARTÍCULO 20 - RELEVOS

Los relevos se realizarán siempre en el puesto de trabajo.

El titular de un turno no podrá abandonar su puesto de trabajo hasta que sea relevado.

Cuando por causas imprevistas no se presentase el operario de relevo, se procederá preferentemente por el siguiente orden:

1º. Realizará el puesto el reserva.

2º. Doblará el titular del puesto.

3º. Doblará cualquiera de los compañeros que conozca el puesto y acepte voluntariamente.

4º. Podrán realizar las labores del ausente los compañeros entrantes que voluntariamente acepten, en cuyo caso percibirán a prorrata el importe del doble.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

5º. Los operarios que voluntariamente acepten, estando libre o de descanso, se le abonará el doble correspondiente y se considerará el día de descanso.

Caso de no poder ser cubierto el relevo por alguno de los supuestos anteriores, doblará obligatoriamente el titular del puesto, sin que esté obligado a hacerlo dos días consecutivos.

El doble será compensado siempre con la cantidad que figura en la tabla anexo nº 2. Caso de que éste coincida en día festivo, percibirá además el plus festivo correspondiente.

#### ARTÍCULO 21 - REGISTRO DE PERSONAL

Los registros de personal totalizados al 31 de diciembre de cada año, se publicarán durante el mes de febrero siguiente, conteniendo los datos que a continuación se detallan:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso en la empresa y en la categoría, número de matrícula, cargo o puesto que ocupa, categoría profesional y departamento donde prestó sus servicios el último año.

### CAPÍTULO IV PERSONAL DE CAPACIDAD DISMINUIDA

#### ARTÍCULO 22 - DEFINICIÓN

Integra el grupo de capacidad disminuida el personal cuya capacidad hubiera disminuido por razón de enfermedad común o profesional, accidente, sea o no laboral y a consecuencia de lo cual no pueda desarrollar de forma correcta y completa los cometidos de su puesto de trabajo con un rendimiento normal.

#### ARTÍCULO 23 - DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD DISMINUIDA

La declaración de personal de capacidad disminuida se efectuará por los Servicios Médicos de la Empresa, bien a solicitud del Jefe del Departamento, a instancia de los Delegados de personal, a petición de los propios interesados y a la vista de los reconocimientos periódicos e historial clínico, o dictámenes de otros médicos especialistas, cuando detecten una incompatibilidad manifiesta del trabajador con el puesto a desempeñar, conforme a la definición del artículo 22 del Convenio o que afecte claramente a la seguridad de las personas y/o instalaciones.

No obstante lo anterior, serán considerados de capacidad disminuida los trabajadores que tengan reconocida, o se les reconozca en el futuro, una incapacidad permanente que no dé lugar a la rescisión del vínculo laboral e impida desarrollar los cometidos de su puesto de trabajo habitual.

#### ARTÍCULO 24 - APTITUD FÍSICA

Será condición indispensable para ocupar un puesto determinado de capacidad disminuida, que el trabajador posea aptitud física suficiente para el desempeño del mismo, a juicio del médico de Empresa, previo informe de los delegados de personal.

La aptitud profesional, en su caso, será consecuencia de la actuación del trabajador durante el período necesario para su adiestramiento o adaptación al puesto de trabajo. Todo ello será determinado por la Empresa, oídos los Delegados de personal.

#### ARTÍCULO 25 - PUESTOS DE TRABAJO

La Empresa facilitará al personal de capacidad disminuida un puesto de trabajo de acuerdo con su incapacidad.

El número de puestos a cubrir por el personal de capacidad disminuida será como máximo el 7 por 100 de la plantilla de la Fábrica.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

#### ARTÍCULO 26 - FORMACIÓN Y RECONVERSIÓN

Cuando la Empresa considere necesario someter al personal de capacidad disminuida a cursillo de formación profesional, perfeccionamiento o reconversión para la ocupación de determinados puestos de trabajo, será obligatoria la asistencia a tales cursillos durante la jornada de trabajo.

#### ARTÍCULO 27 - RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL

Todo trabajador calificado como personal de capacidad disminuida, que por los Servicios Médicos de la Empresa se le declare haber recuperado su capacidad laboral para el puesto de procedencia, a la vista de los reconocimientos periódicos e historial clínico o dictámenes de otros médicos especialistas, bien a solicitud del Jefe del Departamento, a instancia de los Delegados de personal, o a petición de los propios interesados, deberá reintegrarse al mismo, de manera inmediata, salvo que la Dirección de la Empresa considere necesaria su continuidad en dicho puesto y ésta no suponga lesión para otro trabajador con mejor derecho.

#### ARTÍCULO 28 - REINGRESO DE INCAPACITADOS

Se establece el derecho preferente para ingresar en la Empresa a los trabajadores que cesaron en la misma por incapacidad reconocida oficialmente en el caso de que por revisión de la Comisión Técnica Calificadora se declare en resolución firme la recuperación de su capacidad.

### CAPÍTULO V PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### ARTÍCULO 29 - PRINCIPIO GENERAL

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, incumbiendo a la empresa el correlativo deber de protección frente a riesgos laborales, teniendo aquéllos y ésta las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

#### ARTÍCULO 30 - DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Dada la actual plantilla de la empresa, se designará un Delegado de Prevención por y entre los representantes de los trabajadores, que tendrá las competencias y facultades previstas en el artículo 36 de la citada Ley 31/1995, con el régimen de garantías y sigilo profesional ordenado en el artículo 37 de la misma Ley. La Empresa deberá proporcionar al Delegado de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesario para el ejercicio de sus funciones.

#### ARTÍCULO 31 - COMPETENCIAS Y FACULTADES DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN

El Delegado de prevención tendrá las siguientes competencias:

1. Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. Será consultado, antes de su puesta en práctica y en lo que se refiere a la incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, así como los proyectos y organización de la formación en materia preventiva.
2. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
3. Controlar la suficiencia y el uso de los medios y equipos de prevención y protección de riesgos, participando también en la determinación de las prendas de trabajo o de abrigo requere-

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

ridas en cada puesto, la periodicidad de entrega de las mismas y los supuestos de excepción a esa periodicidad.

4. Participar en la decisión sobre la entrega de gafas graduadas u otros medios especiales o específicos de seguridad a aquellos trabajadores que los necesiten.

5. Participar en la decisión sobre los casos de obligatoriedad para los trabajadores de realización de reconocimientos médicos, cuando los mismos sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de esos trabajadores o para verificar si el estado de salud de alguno de ellos puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.

6. Asegurar que las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se lleven a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

7. Cualquier otra que esté dispuesta o que se disponga por norma legal o reglamentaria.

#### ARTÍCULO 32 - RECONOCIMIENTOS PERIÓDICOS Y ESPECIALES

Los trabajadores realizarán un reconocimiento médico general cada año, practicado por los Servicios Médicos de la Empresa o Centro que éstos designen. Dichos servicios determinarán, a propuesta del Comité de Seguridad y Salud o a iniciativa propia, igualmente los reconocimientos especiales que fueran necesarios y su periodicidad, ajustándose, como mínimo, a lo que determinen las disposiciones vigentes.

Cada trabajador podrá solicitar, cada dos años, la práctica de un chequeo. Esta solicitud será presentada a los Servicios Médicos de la Empresa, quien determinará sobre la procedencia del referido reconocimiento, informando, en todo caso, al Comité de Seguridad.

### CAPÍTULO VI AYUDAS SOCIALES

#### ARTÍCULO 33 - AYUDA DE ESTUDIOS Y BOLSAS DE VIAJE

Se establece una subvención de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO euros CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (#17.395,21€#) para el año 2009, que serán destinadas según determinen los delegados de personal, para ayuda de estudios de hijos de productores y bolsas de viaje, entre los productores del Convenio.

La cuantía que perciba cada trabajador se abonará por nómina.

#### ARTÍCULO 34 - AYUDA DE VIVIENDA

Para el año 2009 la Ayuda de Vivienda se establece en VEINTINUEVE euros CON TRECE CÉNTIMOS mensuales. Dicha cantidad se percibirá, igualmente, con cada una de las pagas extraordinarias.

### CAPÍTULO VII PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

#### ARTÍCULO 35 - DELEGADOS DE PERSONAL

Los delegados de personal son la representación de los trabajadores en la Empresa o Centro de Trabajo para la defensa de sus intereses, ejerciendo la misma mancomunadamente y con las mismas competencias establecidas para los comités de empresa.

Los delegados de personal, para el ejercicio de sus funciones, dispondrán de un crédito de horas mensuales que en este momento, dado el número de trabajadores en plantilla es de 15 horas.

CVE-2010-14990

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Estas horas serán acumulables mensualmente entre los miembros de cada Central Sindical o Asociación con representación dentro de los delegados de personal, los cuales las distribuirán de acuerdo con las necesidades propias de su representación.

Esta facultad, se ejercerá con el expreso asentimiento del cedente o cedentes, comunicándolo previamente al Jefe de Personal, haciendo constar el número de horas cedidas y el mes a que corresponden.

#### ARTÍCULO 36 - COMPETENCIAS DE LOS DELGADOS DE PERSONAL

1. Los delegados de personal tendrán las siguientes competencias.

1.1. Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

1.2. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y en caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

1.3. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones.

a) Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la Empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

1.4. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

1.5. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como de los documentos relativos a la determinación de la relación laboral.

1.6. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

1.7. Conocer trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

1.8. Ejercer una labor:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en material laboral, de Seguridad Social y empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de Empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la Empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de esta ley.

1.9. Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

1.10. Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en los convenios colectivos.

1.11. Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este número 1 en cuanto directo o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

2. Los informes que deba emitir el Comité, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 1.3 y 1.4 del número 1 anterior, deben elaborarse en el plazo de quince días.

#### ARTÍCULO 37 - MEDIOS MATERIALES

La Empresa facilitará a los delegados de personal, equipos y material de oficina necesarios razonablemente para el desarrollo de sus actividades, así como tabloneros de anuncios en los diferentes departamentos para información a los trabajadores. Igualmente se resarcirá a los delegados de personal, de los gastos que se le originen en relación con las gestiones comunes a juicio de la Empresa.

#### ARTÍCULO 38 - CONVOCATORIA DE REUNIONES

Las convocatorias para las reuniones en las que participe la Dirección de la Sociedad, efectuada a instancia de ésta o de los delegados de personal, se realizarán con la suficiente antelación a la fecha de celebración de la reunión, con indicación del orden del día de los asuntos a tratar, salvo en los casos de que por su naturaleza y urgencia no admitan demora.

Deberá levantarse acta de la reunión con los acuerdos tomados, firmada por todos los asistentes.

### CAPÍTULO VIII RETRIBUCIONES

#### ARTÍCULO 39 - CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Los conceptos retributivos que integran la política salarial regulada en el presente Convenio son los siguientes:

- Salario de calificación
- Gratificaciones
- Antigüedad
- Horas extraordinarias
- Plus de Turnicidad
- Plus de Nocturnidad
- Plus Festivo
- Plus Tóxico
- Prima incentivo a la producción
- Plus domingo
- Prima de Competitividad

#### ARTÍCULO 40 - SALARIO DE CALIFICACIÓN

La Cuantía del salario de calificación para cada categoría será la prevista en la Tabla salarial que figura como anexo nº 2 del presente Convenio.

#### ARTÍCULO 41 - GRATIFICACIONES

Todo el personal comprendido en el ámbito del presente Convenio percibirá cuatro gratificaciones extraordinarias.

Se harán efectivas los días 20 de marzo, julio, septiembre y diciembre. Cada gratificación será equivalente a 30 días de salario de calificación, más antigüedad y ayuda de vivienda.

Todas las pagas serán prorrateables para el personal de nuevo ingreso o que cause baja durante el año, según el plazo de permanencia en ese período.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

#### ARTÍCULO 42 - ANTIGÜEDAD

La antigüedad se devengará tomando como base el tiempo de servicio prestado a la Empresa, consistente en quinquenios, cuya cuantía será la que figura en la Tabla Anexo nº 2 de este Convenio, que se comenzará a percibir a partir del mes siguiente en que se cumpla.

El número de quinquenios será ilimitado.

#### ARTÍCULO 43 - HORAS EXTRAORDINARIAS

Todas las horas extraordinarias que se realicen, se abonarán de conformidad con la tabla que figura como Anexo nº 2 de este Convenio.

#### ARTÍCULO 44 - PLUS DE TURNICIDAD

Los trabajadores que presten sus servicios en régimen de turnos continuados, percibirán por día de trabajo la cantidad establecida en el Anexo nº 2.

#### ARTÍCULO 45 - PLUS DE NOCTURNIDAD

Los trabajadores que hubieren de prestar sus servicios en régimen nocturno percibirán, por noche trabajada la cantidad establecida en el Anexo nº 2. El personal a relevo percibirá, durante las vacaciones, este plus de acuerdo con lo que corresponda al turno en el que esté incluido.

#### ARTÍCULO 46 - PLUS DOMINGO

Los trabajadores que por estar en régimen de turnos 3T4, presten sus servicios en domingo, percibirán por domingo trabajado la cantidad de 2,5 € durante la vigencia de este convenio.

#### ARTÍCULO 47 - PLUS FESTIVO

Los trabajadores que presten sus servicios en día festivo o de descanso, percibirán un plus de acuerdo con el tiempo trabajado y tomando como base la cuantía establecida en la Tabla Anexo nº 2 de este Convenio.

El personal a relevo percibirá igualmente el plus festivo, cuando la fiesta coincida con su descanso semanal y en vacaciones siempre que no origine horas extras. En este caso, el día se considerará como de vacaciones en lugar de festivo.

#### ARTÍCULO 48 - PLUS TÓXICO

El plus tóxico lo percibirán en este centro únicamente los puestos de trabajo considerados como tales y relacionados en resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de 17.3.75 y 12.9.77. La cuantía de este plus será el 10% del salario de calificación como figura en el Anexo nº 2 (Plus Tóxico 1).

Independientemente de lo anterior, se amplía la percepción de este plus a los siguientes departamentos y en la cuantía que figura en el Anexo nº 2 (Plus Tóxico 2):

Laboratorio  
Cuartos de Aseo - Limpieza

La Empresa de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales en vigor, se reserva el derecho a practicar y/o solicitar cuantas nuevas mediciones considere oportunas, con el fin de revisar si los puestos de trabajo afectados continúan sujetos al abono del plus tóxico o por el contrario tal determinación de toxicidad ha desaparecido o disminuido en razón a las mejoras o reparaciones llevadas a cabo en las instalaciones u otros cualesquiera motivos, procediendo, en consecuencia, a la extinción del plus tóxico.

CVE-2010-14990

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

#### ARTÍCULO 49 - PRIMA DE COMPETITIVIDAD

Se establece una prima de competitividad de carácter anual de 250 € para el año 2009 y 350 € para el año 2010 y con el objetivo de reducir el absentismo.

Para la consecución de la misma se aplicara el factor a las ausencias derivadas de contingencias comunes y faltas no justificadas, de tal forma que el valor que resulte de:

$N^{\circ}$  de días de ausencia X ( $n^{\circ}$  de veces)<sup>2</sup> = valor

Se retribuirá con las siguientes cuantías:

Valor	Importe 2009	Importe 2010
Entre 0 y 4	250 euros	350 euros
De 5 a 9	200 euros	280 euros
De 10 a	20 150 euros	210 euros
De 21 a	40 100 euros	140 euros
De 41 a 64	50 euros	70 euros
Mayor de 64	0 euros	0 euros

#### ARTÍCULO 50 - PRIMA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

La prima para este concepto será de 10,18 euros para el año 2009, por día trabajado.

#### ARTÍCULO 51 - VACACIONES

Las vacaciones anuales serán retribuidas como presencia efectiva en el trabajo.

#### ARTÍCULO 52 - DESCANSO COMPENSATORIO

Cuando un trabajador por causas excepcionales no tenga un descanso entre la hora de finalización del trabajo y la de iniciación de la nueva jornada, mayor de 8 horas, tendrá derecho a descansar medio día y a percibir las retribuciones como presencia efectiva en el trabajo. En el supuesto de no interesarle al trabajador este descanso, podrá optar por percibir en compensación, una cantidad equivalente al importe de 4 horas extras.

#### ARTÍCULO 53 - PRIMAS Y PLUSES ESPECIALES

##### Trabajos de limpieza y reparación en el molino

El personal que realice trabajos de limpieza o reparación en el interior del molino percibirá una prima diaria de 19,12 euros para el año 2009.

##### Picado y limpieza llares Hornos y cambio de brazos calderín de hornos

El personal que realice estos trabajos percibirá una prima de 43,91 € /día para el año 2009.

##### Prima cargue calcine

El operario de báscula de mineral percibirá 0,01480 € / Tm calcine cargada para el año 2009.

##### Plus llamada

Todo productor que sea requerido para volver al trabajo a realizar horas extraordinarias, tendrá derecho a percibir un plus de 16,29 euros por llamada para el año 2009.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

#### Trabajos de limpieza y reparación

El personal que realice trabajos de limpieza y reparación en el interior de electrofiltros, hornos, calderas, tuberías de SO<sub>2</sub>, filtros de cok, torres de absorción y desabsorción, tanques almacenamiento SO<sub>2</sub> y reparación de intercambiadores y refrigerantes, percibirá un plus de 10,93 euros para el año 2009.

#### Servicios de guardia y retén

Se establece una prima de 18,66 € /día de guardia para el año 2009, al personal de Talleres que voluntariamente acepte un servicio de guardia y retén para posibles averías de Fábrica.

Las condiciones de este servicio serán las siguientes:

1. El personal estará una semana de guardia y 3 semanas de retén.
2. El que esté de guardia tendrá la obligación de estar en su casa o lugar próximo donde pueda ser avisado.
3. La guardia empezará el lunes a las 8 horas, finalizando el lunes de la siguiente semana a la misma hora.

#### Gratificación por trabajar las noches de los días 24 y 31 de diciembre

Al personal que trabaje las noches de los días 24 y 31 de diciembre se le abonará una gratificación de 60 euros.

### CAPÍTULO IX DIETAS Y SALIDAS

#### ARTÍCULO 54 - GASTOS DE TRANSPORTE

Al personal que por orden de la Empresa tenga que efectuar desplazamientos, le serán abonados los gastos de transporte, salvo que se realice en vehículos propiedad de la Compañía

#### ARTÍCULO 55 - DIETAS

Cuando por necesidades de trabajo un productor sea destinado transitoriamente a lugar distinto del suyo habitual, tendrá derecho a percibir los gastos ocasionados.

#### ARTÍCULO 56 - COMIDAS, CENAS Y DESAYUNOS

En los casos de realizarse trabajos extraordinarios, si éstos tuvieran lugar en horas intempestivas, o representasen una jornada de larga duración, entre las trece y las catorce y entre las veintiuna y veintidós horas se le facilitará al trabajador un vale para comida o cena.

Análogo criterio se aplicará en el caso de tener que facilitarle desayuno y bocadillo.

Para los trabajadores de jornada ordinaria, cuando por circunstancias de fuerza mayor se prolongue su jornada, disfrutará de 30 minutos de descanso para comer el bocadillo, a partir de las 19 horas

Para el personal en horario de relevo y que se vea obligado a doblar su jornada laboral, le corresponderá:

Si tiene que continuar la jornada desde las 14 a las 22 horas vale para comida y bocadillo.

Si tiene que continuar la jornada desde las 22 a las 6 vale para cena y bocadillo.

Si tiene que continuar la jornada desde las 6 a las 14 vale para desayuno.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

El importe del vale será de:

	<u>Año 2009</u>
Comida o cena	14,30 euros.
Desayunos	10,10 euros.
Bocadillo	7,57 euros.

Si los trabajadores lo prefieren, el importe de dichas consumiciones se les abonará en efectivo.

#### ARTÍCULO 57 - DESCANSO 13 A 14 HORAS

El tiempo de descanso para efectuar la comida, de 13 a 14, cuando por perentorias necesidades del trabajo no pudiera disfrutarse, se abonará como extraordinario, independientemente de conceder una hora para realizar el almuerzo.

Para efectuar el desayuno o cena del personal de mantenimiento y reparaciones, se concede una hora de descanso, la cual se abonará como extraordinaria.

### CAPÍTULO X PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

#### ARTÍCULO 58 - AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.

Los trabajadores con hijos con discapacidad psíquica, tendrán a efectos de su preparación en Centros Especializados, una asignación anual de 884,86 euros para el año 2009, que se hará efectivo en la primera quincena del año siguiente.

#### ARTÍCULO 59 - COMPLEMENTO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

En la situación de incapacidad temporal, ya sea por enfermedad o por accidente, y hasta el final del noveno mes a partir de la fecha de inicio de esa situación, tendrán derecho el trabajador que se encuentre en ella a percibir un complemento empresarial por la diferencia entre las prestaciones del Sistema de Seguridad Social y el importe de su salario de calificación más el complemento por antigüedad.

Tal derecho se perderá o quedará en suspenso cuando el derecho al subsidio por incapacidad temporal sea denegado, anulado o suspendido.

#### ARTÍCULO 60 - SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Se establece un seguro de vida para cubrir los riesgos de muerte por cualquiera que sea la causa. La cuantía del capital asegurado será de 6.000 euros, corriendo el pago de la prima a cargo de la Empresa. La Empresa facilitará la gestión del cobro de la indemnización.

#### ARTÍCULO 61 - PRÉSTAMOS

En caso de necesidad debidamente justificada, la Dirección de la Empresa concederá préstamos en las condiciones siguientes.

- De hasta SEISCIENTOS euros, a devolver en doce meses.
- En casos especiales, hasta MIL QUINIENTOS euros, a devolver en las cuatro primeras pagas extraordinarias que perciba.

Para la concesión de estos préstamos está previsto un fondo máximo de ONCE MIL euros. El Comité estará informado, puntualmente, de la concesión de los mismos.

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CAPÍTULO XI

### ARTÍCULO 62 - COMISIÓN VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

La comisión de valoración de puestos de trabajo, estará compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección de la Empresa y dos por los delegados de personal.

Esta comisión, que se reunirá todos los años en el mes de noviembre, será la encargada de estudiar las posibles reclamaciones que se formulen a lo largo del año; revisar aquellas valoraciones de puestos que hayan sufrido modificaciones, así como valorar los puestos de nueva creación.

Caso de no haber acuerdo en alguna o todas las valoraciones en que intervenga la Comisión, esta se someterá a la decisión que al efecto, dictamine la Empresa de valoración que se determine.

### ARTÍCULO 63 - PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LOS TRABAJADORES

En aquellos supuestos de privación de libertad, en virtud de sentencia condenatoria de un trabajador, la Dirección de la Empresa, a instancia de los delegados de personal, considerará la posible concesión de excedencia, fijando, en su caso, las condiciones de reincorporación del trabajador afectado, siempre que la responsabilidad penal fuera imputada por hechos cometidos fuera de la Empresa y que no afectaran al tráfico de la misma, ni a personas con ella relacionadas.

La excedencia se concederá, en todo caso, en los supuestos en que el hecho imputado al trabajador fuera constitutivo de un delito por imprudencia o negligencia.

### ARTÍCULO 64 - NORMAS SUBSIDIARIAS

Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en las demás disposiciones vigentes que serán de aplicación.

### ARTÍCULO 65 - JUBILACIÓN PARCIAL

Durante la vigencia del convenio, se establece el derecho del trabajador de acogerse a la jubilación parcial a través del contrato de relevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre y Real Decreto-ley 8/2010.

## DISPOSICIONES FINALES

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA - ABSORCIÓN Y COMPENSACIONES

Las remuneraciones establecidas en el presente Convenio sustituyen y compensan, en su conjunto, a todas las retribuciones y emolumentos de carácter salarial que viniera devengando el personal, ya lo fuera por aplicación del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes, Convenio Colectivo, normales anteriores al presente, Reglamento de Régimen Interior, pacto individual o concesión graciable de la Empresa, sin que en ningún caso el trabajador pueda sufrir disminución de la retribución global anual que disfrute.

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA - COMISIÓN DE VIGILANCIA

Para interpretar las cuestiones que suscite la aplicación del presente Convenio se crea una Comisión Paritaria que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes deliberadoras, designados por la Dirección de la Empresa y los Delegados de Personal, res-

CVE-2010-14990

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

pectivamente, entre los miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio. Los vocales que componen dicha Comisión serán los siguientes.

En representación de los trabajadores:

D. ANTONIO ESPAÑA MARTÍNEZ

D. VALENTÍN TORRE MADRAZO

En representación de la Empresa:

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ MARTÍNEZ

D. JESÚS DÍEZ BAQUERO

Suplentes:

D. JUAN ANTONIO GIL GONZÁLEZ

DÑA. NOEMÍ PALACIO ZAPICO

La comisión designada emitirá informe razonado en cada caso, en el plazo máximo de un mes, siendo su decisión recurrible ante la jurisdicción laboral o contenciosa.

**ANEXO Nº 1**

	DEPARTAMENTOS	ÁREAS	PUESTOS	TIPO JORNADA
FABRICA DE HINOJEDO	PRODUCCION	CONTRAMAESTRES		3T4
		HORNO FLASH	Hornero	3T4
			Ayte. de Cruda	3T4
			Calderas	3T4
			Humidificación	Normal
		CONCENTRACION	Panel	3T4
		BASCULA		Normal
		RESERVAS		3T4
	LABORATORIO	Analista	Normal	
	LIMPIEZA	Limpiadora	Normal	
	MANTENIMIENTO	AYUDANTE DEPTO.		Normal
		TALLER MECANICO	Mecánico	Normal
		TALLER ELECTRICO	Eléctrico y aparatos de control	Normal
		TALLER CALDERERIA	Calderero-soldador	Normal
		TALLER PLOMERIA	Plomero	Normal
LUBRICACIÓN		Lubricación	Normal	

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

**ANEXO Nº 2**  
**TABLAS SALARIALES AÑO 2009**

ESCALO N	Salario Calificación		Antigüedad		Hora Extra	Turno 3T4	Nocturno	Festivo	Plus Tóxico 1		Plus Tóxico 2		Dobles
	C/DIA	C/MES	C/DIA	C/MES	C/HORA	C/DIA	C/DIA	C/DIA	Departamento	C/DIA	Departamento	C/DIA	C/DOBLE
1	33,97	1.029,72	1,41	42,74	11,84	4,88	8,44	126,84		3,40		2,23	155,75
2	34,84	1.056,09	1,44	43,65	12,12	4,97	8,61	129,58		3,48		2,27	159,00
3	35,66	1.080,94	1,49	45,17	12,35	5,03	8,85	132,39		3,57		2,32	162,35
4	36,54	1.107,62	1,53	46,38	12,60	5,08	9,08	135,22	Flash	3,65		2,36	165,77
5	37,45	1.135,20	1,56	47,29	12,88	5,15	9,28	138,18		3,75		2,45	169,22
6	38,37	1.163,09	1,60	48,50	13,14	5,19	9,53	141,17	Concentración	3,84	Laboratorio	2,51	172,78
7	39,31	1.191,58	1,65	50,02	13,43	5,27	9,77	144,25		3,93		2,57	176,42
8	40,29	1.221,29	1,68	50,93	13,71	5,34	10,01	147,37	Lubricación	4,03		2,61	180,13
9	41,29	1.251,60	1,71	51,83	13,97	5,40	10,24	150,59		4,13		2,68	183,90
10	42,30	1.282,22	1,76	53,35	14,28	5,46	10,51	153,84		4,23		2,77	187,78
11	43,36	1.314,35	1,81	54,87	14,59	5,53	10,78	157,18	Talleres	4,34		2,84	191,72
12	44,42	1.346,48	1,87	56,68	14,89	5,61	11,06	160,58		4,44		2,91	195,74
13	45,51	1.379,52	1,94	58,81	15,19	5,66	11,34	164,09	Reservas Fabricación	4,55		2,95	199,85
14	46,66	1.414,38	1,97	59,72	15,51	5,76	11,63	167,63		4,67	Limpieza	3,03	204,04
15	47,81	1.449,24	2,02	61,23	15,86	5,83	11,90	171,29	Cargue SO2	4,78		3,09	208,33
16	48,97	1.484,40	2,08	63,05	16,17	5,91	12,20	175,01		4,90		3,20	212,69
17	50,18	1.521,08	2,11	63,96	16,53	5,98	12,50	178,81	Jefes de Turno	5,02		3,26	217,15
18	51,41	1.558,37	2,18	66,08	16,86	6,02	12,81	182,69		5,14		3,35	221,74

2010/14990

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2010-15098** *Convocatoria de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2010.*

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudios y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF) convoca los Premios de Excelencia, las Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2010.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org)

Santander, 7 de octubre de 2010.

El director gerente,  
Juan José Gutiérrez Alvear.

2010/15098

CVE-2010-15098

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## PARTICULARES

**CVE-2010-14935** *Emplazamiento en acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.*

Don Roberto Follia Martínez, notario del Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Laredo como sustituto reglamentario de la Notaría de Ramales de la Victoria por vacante.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, con el fin de acreditar la superficie real de la finca sita en el término municipal de Herada de Soba (Cantabria), de la que don Pedro Martínez Gutiérrez, es dueño en pleno dominio:

Casa habitación al sitio de La Linde, que consta de planta baja dedicada a cuadra, piso principal y desván, que tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados y doscientos veintiocho metros cuadrados según el catastro y linda:

Norte, don Martín Ortiz;  
Sur, doña Dolores Echevarría;  
al Este, calle común y  
al Oeste, huerto de doña Dolores Echevarría.

Según el catastro tiene la siguiente descripción:

Urbana, en el pueblo de Herada de Soba, número 90 - 1, que tiene una superficie de suelo de doscientos ocho metros cuadrados y construida de trescientos noventa y tres metros cuadrados, distribuidos en planta baja destinada a vivienda de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, planta primera destinada a vivienda, de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y planta segunda, destinada igualmente a vivienda de sesenta y tres metros cuadrados, y linda: y linda: Norte, parcela 3 de don Isidro Ortiz Solar y carretera; Sur, parcela 5 de don Javier Estanislao Ispizua Uribarri; Este, carretera y al Oeste, parcela 1 de don Javier Estanislao Ispizua Uribarri.

Referencia catastral: 3426804VN6832N0001GS.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 322, libro 141, folio 101, finca 13.500, inscripción 1ª.

Este edicto será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados comparecer en la Notaría sita en Ramales de la Victoria, Paseo Barón de Adzaneta 12 Bis, portal 3, 1º F, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Ramales de la Victoria, 28 de septiembre de 2010.

Firma ilegible.

2010/14935

CVE-2010-14935

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2010-14981** *Resolución de adhesión al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPC/EMAS/62/2010.*

Resolución de 29 de septiembre de 2010 del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.:	ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
SPC/EMAS/62-2010	DITRA CANTABRIA, S.A.	1ª Travesía Avenida Candina, nº 4 - Santander	ES-CA-000059

Santander, 29 de septiembre de 2010.  
El director general de Medio Ambiente,  
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/14981

CVE-2010-14981

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2010-14989** *Resolución de adhesión al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPC/EMAS/65-2010.*

Resolución de 29 de septiembre de 2010 del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.: SPC/EMAS/65-2010

ORGANIZACIÓN: INFORTEC ASISTENCIA TECNICA, S. L.

CENTRO: C/ Cisneros 99 - Santander

NÚMERO: ES-CA-000058

Santander, 29 de septiembre de 2010.

El director general de Medio Ambiente,

Javier García-Oliva Mascarós.

[2010/14989](#)

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-14950** *Notificación de resolución de expedientes de recurso Sociosanitario 2007/03248 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de recurso Sociosanitario, cuyos interesados y domicilios señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2007/03248	LUIS ELOY COLLADO COBO
2007/08343	ALICIA PÉREZ MORAIS
2010/08165	EVA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ EVA MARÍA

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales, calle Hernán Cortés nº 9, 2ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Luisa Real González.

2010/14950

CVE-2010-14950

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2010-11179** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de taberna La Tasquina en c/ Garoja nº 1, bajo de Santiago de Cartes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don José Manuel González García para la ampliación de taberna denominada "La Tasquina" en calle La Garoja, número 1, bajo, de Santiago de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 14 de julio de 2010.

El alcalde,

Saturnino Castanedo Saiz.

2010/11179

CVE-2010-11179

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2010-14440** *Información pública de solicitud de licencia para bar restaurante en Regules de Soba.*

Por parte de doña Olga Baudet García en nombre y representación de SOBAPROMO S. L. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Silvestre Ochoa num. 3 39700 Castro Urdiales (Cantabria) se ha solicitado Licencia PARA LA ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE, a desarrollar en la localidad de REGULES DE SOBA.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento, (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Soba, 21 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2010/14440

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN TERCERA

**CVE-2010-14874** *Notificación de sentencia en apelación juicio de faltas 36/2010.*

D. Francisco Javier González Duque, Secretario Judicial del AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 3 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Apelación Juicio Faltas nº 0000036/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

“FALLO:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Da Raquel Blanco Fontaneda, contra la sentencia de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve dictada por el Juzgado de Instrucción N° UNO de Reinosa, en los autos de Juicio de Faltas N° 317/2009, del que dimana el presente Rollo de Apelación, debo CONFIRMAR y CONFIRMO la misma, con imposición de costas a la apelante.”

Y para que conste y sirva de notificación a RAQUEL BLANCO FONTANEDA, actualmente en paradero desconocido, para su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA expido el presente.

Santander, 29 de septiembre de 2010.

El secretario judicial,

Francisco Javier González Duque.

2010/14874

CVE-2010-14874

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-14876** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 199/2010. Demanda 449/09.*

D<sup>a</sup>. CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 199/2010 (DEM nº 449/09), seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de D<sup>a</sup>. LAURA SÁNCHEZ PARRO, contra la empresa EDIFICIO BAZAR SARÓN, S. L., sobre ORDINARIO, en reclamación de cantidades, se ha dictado SECRETO, de fecha 28/09/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### “PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado EDIFICIO BAZAR SARÓN, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter PROVISIONAL, por importe de 5.997,72 euros, más 1.200 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado”.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDIFICIO BAZAR SARÓN, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,  
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14876

CVE-2010-14876

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-14877** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 311/2009. Demanda 975/08.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 311/2009 (DEM nº 975/08), seguido ante este Juzgado de lo Social a instancias de D. ISIDRO VEGAS FUENTES contra la empresa JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, sobre ORDINARIO, en reclamación de cantidades, se ha dictado DECRETO de fecha 07/06/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 2.804,21 euros más 560 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,  
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14877

CVE-2010-14877

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-14878** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 125/2010. Demanda 627/09.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 125/2010 (DEM nº 627/09), seguido ante este Juzgado de lo Social a instancia de D.<sup>a</sup> MARÍA INGELMO RODRÍGUEZ, contra JESÚS FUENTEVILLA HARO, MARTA VILAR MORUZA, NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, TU BAHÍA, S. C., y JESÚS JAVIER RUIZ COTORRO SANTOS, sobre DESPIDO se han dictado AUTO Y DECRETO de 27/09/10, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### «PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de D.<sup>a</sup> MARÍA INGELMO RODRÍGUEZ frente a JESÚS FUENTEVILLA HARO, MARTA VILAR MORUZA, NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, TU BAHÍA, S. C., y JESÚS JAVIER RUIZ COTORRO SANTOS, por un principal de 15.250,68 € más 3.050 € fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe.

### DECRETO

### «PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, JESUS FUENTEVILLA HARO, MARTA VILAR MORUZA, NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, TU BAHÍA, S. C., JESÚS JAVIER RUIZ COTORRO SANTOS, hasta cubrir el principal reclamado de 15.250,68 € más 3.050 € fijados provisionalmente para intereses y costas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 2º, ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064012510.

CVE-2010-14878

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de revisión, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto, al nº 3867 0000 64 012510.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NEW PRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN Y TU BAHÍA, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,  
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14878

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2010-14879** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 238/2010.*

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Martha María Feliz Casilla contra la empresa "Pub Tonys, SL", sobre despido, se ha dictado el siguiente:

### AUTO

En Santander, a 24 de junio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Martha María Feliz Casilla contra "Pub Tonys, SL" por un importe de 7.150,83 euros de principal más 700 euros de intereses y 700 euros de costas que se fijan provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

La magistrada, Nuria Perchín Benito

### DECRETO

La secretaria judicial, doña Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 24 de junio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder a la ejecución del título mencionado en los antecedentes de hecho de la orden general de ejecución instada por doña Martha María Feliz Casilla contra "Pub Tonys, SL" por un importe de 7.150,83 euros de principal más 1.400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia, al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre

CVE-2010-14879

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

el Valor Añadido, o cualquier otro. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL). Recábase información necesaria de la base de datos a que este Juzgado tiene acceso, y en caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 3868000064023810 sito en calle Hernán Cortés, 11 de Santander. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los Razonamientos Jurídicos Tercero y Cuarto.

D.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el Razonamiento Jurídico Sexto. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte, al interponer el mismo, proceder a realizar el ingreso de 25 euros en la cuenta provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3868000031023810, estando exceptuados de este requisito los trabajadores o beneficiarios de la seguridad Social, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184 LPL).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pub Tonys, SL", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,  
M.ª Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/14879

CVE-2010-14879

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2010-14880** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 274/2010.*

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución 274/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cayón Ruiz contra la empresa de don Valeriu Talmaci, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

### AUTO

En Santander, a 27 de julio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio Cayón Ruiz contra don Valeriu Talmaci por un importe de 825,60 euros de principal más 80 euros de intereses y 80 euros de costas que se fijan provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

La magistrada. Doña Nuria Perchín Benito.

### DECRETO

El secretario judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío. En Santander, a 27 de julio de 2010.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder a la ejecución del título mencionado en los antecedentes de hecho de la orden general de ejecución instada por don Antonio Cayón Ruiz contra don Valeriu Talmaci por un importe de 825,60 euros de principal más 160 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia, al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

CVE-2010-14880

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Recábase información necesaria de la base de datos a que este Juzgado tiene acceso, y en caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 3868000064027410 sito en calle Hernán Cortés, 11 de Santander. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto.

D.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el Razonamiento Jurídico Sexto. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte, al interponer el mismo, proceder a realizar el ingreso de 25 euros en la cuenta provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3868000031027410, estando exceptuados de este requisito los trabajadores o beneficiarios de la seguridad Social, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184 LPL).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Valeriu Talmaci, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,  
M.ª Ángeles Salvatierra Díaz.

[2010/14880](#)

CVE-2010-14880

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-14875** *Citación para la celebración de juicio de faltas 176/2010.*

DÑA. MARINA DE LA PEÑA PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 176 72010 se ha acordado citar a: representante legal de PROMOCIONES CÓRDOBA SALVADORES S. L., VÍCTOR GONZÁLEZ DÍAZ.

El/la del Juzgado de Instrucción número 1 de TORRELAVEGA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 19 de enero a las 12,15 horas, asista en la SALA DE VISTAS Nº 2 DE ESTE JUZGADO (PLANTA -BAJA) a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por DESOBEDIENCIA, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que comparezca al juicio oral señalado para el 19 DE ENERO A LAS 12,15 HORAS.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a representante legal de PROMOCIONES CÓRDOBA SALVADORES, S. L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 13 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,  
Marina de la Peña Pérez.

2010/14875

CVE-2010-14875